



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social: Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:..... Dr. Luis Alberto **ORDOÑEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:..... Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVII - Nº 2884 Dirección: Sarmiento 335 SANTA ROSA, 19 de Marzo de 2010.-
Telefax: 02954- 436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decretos Sintetizados: (Nº 2683/09, 67, 134, 168, 212, 213, 215, 216, 219 a 222, 224 a 246, 248 a 251, 273 a 275, 281, 290 y 295).....	446
Designaciones: (Nº 214 y 247).....	453
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 127, 129, 130 a 135, 138 a 140).....	453
Ministerio de Salud: (Res. Nº 645, 647 y 648/09, 148 a 163, 166 a 177, 182 a 200, 203 a 209, 221 a 227, 234 a 246, 249 a 259, 262 a 267).....	454
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nº 156, 180, 196 y 226).....	463
Subsecretaría de Educación: (Disp. Nº 05).....	469
Subsecretaría de Cultura: (Disp. Nº 23 a 30/06, 11, 17 a 28/09).....	469
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 113, 115 a 119, 123, 124 y 126).....	471
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Min. Nº 10).....	472
Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMES – Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nº 098, 120, 128, 129, 132, 140 a 153, 155 y 156/09, 001 a 006, 008 a 011, 017 a 019).....	472
Ministerio de Hacienda y Finanzas- Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 09).....	474
Contaduría General: (Res. Nº 40, 46 a 50, 54 a 56).....	475
Ministerio de Obras y Servicios Públicos – Dirección Provincial de Vialidad: (Res. Direct. Nº 069). Secretaría General: (Res. Nº 77 y 80).....	476
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 024 a 050, 052 a 054, 056 a 063).....	476
Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa: (Sentencia Nº 2).....	481
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nº 493 – Res. Nº 32 a 35).....	482
Licitaciones:.....	483
Edictos de Minería:.....	485
Edictos:.....	492
Avisos Judiciales:.....	493
Jurisprudencia Judicial:.....	503
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	504
Conursos:.....	518

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2683 -6-XI-09- Art. 1º.-
Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 305 del Expediente N° 12587/09.-

Art. 2º.- Establécese que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 169502 y 169501" adjuntas a fojas 17 y 18, respectivamente, se autorizan para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes, con el efectivo ingreso de los fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 67 -28-I-10- Art. 1º.-
Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de febrero del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 356 a 373 del Expediente N° 15011/09, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2549.-

Decreto N° 134 -19-II-10- Art. 1º.-
Modifícase el punto 3) del Anexo del Decreto N° 640/05, "Requisitos para el ingreso a la Modalidad", el que quedará redactado de la siguiente manera:

"3) REQUISITOS PARA EL INGRESO A LA MODALIDAD;

- I. Acreditar como mínimo catorce (14) años de edad para ingresar al Primer Ciclo del Nivel Primario de la Modalidad.
- II. Acreditar como mínimo quince (15) años de edad para ingresar al Segundo Ciclo del Nivel Primario de la Modalidad.
- III. Acreditar como mínimo dieciséis (16) años cumplidos para ingresar al Tercer Ciclo de la Modalidad."

Decreto N° 168 -26-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato de locación de servicios, equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribir entre la Contaduría General de la Provincia y la señorita María Celeste POLLO -D.N.I. N° 30.858.662 - Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2010.-

Decreto N° 212 -4-III-10- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 300.000,00, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi -196-6, destinado a la refacción de Edificio Público.-

Decreto N° 213 -4-III-10- Art. 1º.-
Declarar de Interés Provincial el Seminario "LA INTERVENCION EN LO SOCIAL"; organizada por el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de La Pampa-Argentina, que se llevará a cabo los días 8 y 9 de marzo del corriente año, en el Consejo Profesional de Asistentes Sociales, con sede en esta ciudad.-

Decreto N° 215 -4-III-10- Art. 1º.-
Otórgase un adicional por subrogación del cargo de Director General de Personal al agente Susana Beatriz SURRA, Categoría 1, Rama Administrativa, D.N.I. N° 17.601.227- Clase 1966 - Legajo N° 73690, por el período comprendido entre el 04/03/10 hasta el 18/03/10.-

Art. 2º.- Dispónese que en caso de licencias o ausencia transitoria del Director General de Personal, durante el año 2010, subrogará el cargo el agente citado en el artículo anterior.-

Decreto N° 216 -4-III-10- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 10/18 del Expediente N° 14587/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 03/10, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento unificado del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 01 - scl 000 - Control 5 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 219 -5-III-10- Art. 1º.-
Declarar de interés Provincial el Programa Federal

de Capacitación para la Lucha Contra el Narcotráfico" que se llevara a cabo los días 08 al 19 de marzo del presente año en el Auditorio de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de nuestra ciudad.-

Decreto N° 220 –9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2010. a la docente María Estela GONZALEZ. DNI N° 10.909.182, Clase 1953 en el cargo titular de Maestra de Año, en la Escuela N° 38, de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 221 –9-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 3 de diciembre de 2009, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 -incorporado por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alberto Matías CARRILLO -D.N.I. N° 10.008.390 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

Decreto N° 222 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación), agregado a fojas 20/27 del Expediente N° 9788/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/09, para el arrendamiento de un inmueble ubicado en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Trabajo, de la Dirección General de Relaciones Laborales y de la Dirección General de Empleo, dependientes del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "G" - Unidad de Organización 60 -Cuenta 0 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 07 - cl. 00 - scl. 000 Control 0 - Partida N° 4449 (Servicios no personales - Alquileres) del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2011, 2012, 2013 y 2014, en caso de prórroga del contrato, (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad). a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 224 –9-III-10- Art. 1º.- Páguese a la ex docente Norma Ester VIDAL, L.E. N° 5.970.333, Clase 1949, la suma de \$ 8.764,00

en concepto de 35 días de licencia anual no usufructuada correspondientes al año 2008 y 29 días proporcionales al año 2009 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) - largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, en los cargos interinos de Maestra de Taller: Peluquería en el Centro Laboral N° 57 y Maestra de Especialidad: Peluquería en la Escuela para Adultos N° 1, ambos de Santa Rosa.-

Decreto N° 225 –9-III-10- Art. 1º.- Declárese la emergencia hídrica, en el territorio provincial, hasta tanto sean paliadas las inundaciones y demás consecuencias de las precipitaciones recientemente acaecidas, ello con objeto de otorgar celeridad y ejecutividad a los procedimientos administrativos necesarios para implementar las medidas pertinentes.-

Art. 2º.- Autorízase a todos los señores Ministros, a la adquisición de bienes de consumo, de capital y a contratar los servicios necesarios, en virtud de la competencia que a cada uno le es propia, en los términos del Artículo 34º inc. "c" subinciso 1 de la Ley Provincial de Contabilidad, cuando la necesidad se motive en la emergencia declarada en el artículo precedente, a cuyo efecto se delega la facultad de formalizar todos los actos administrativos pertinentes.-

Art. 3º.- Exceptúase a las adquisiciones y contrataciones enmarcadas en el presente decreto, de lo prescripto por el Artículo 43 y 44 del Decreto Provincial N° 1676/08.-

Art. 4º.- Exceptúase a las adquisiciones y contrataciones enmarcadas en el presente decreto, de la Vista Previa ordenada por el Artículo 2º del Decreto Ley 513/69, de conformidad a lo establecido en el Artículo 7º de esa norma.-

Art. 5º.- El presente decreto será refrendado por todos los Señores Ministros.-

Decreto N° 226 –9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2009, al docente Carlos Oscar PAOLI, DNI N° M 7.369.481, Clase 1948, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica, turnos mañana y tarde, de la Escuela Hogar N° 176 de Chacharramendi, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 227 –9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de enero de 2010, a la docente Néilda Julia BRAUN, L.C N° 5.880.180, Clase 1950, al cargo titular de Maestro Recuperador en el Centro de Apoyo Escolar de General San Martín, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 228 –9-III-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de enero de 2010, al docente Norberto Oscar D'AMICO, DNI. N° 10.269.930, Clase 1952, en el cargo titular

Maestro de Año en la Escuela N° 12 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias-

Decreto N° 229 –9-III-10- Art. 1º.- Páguese a la ex docente Elva María BARBERO, L.C. N° 5.397.424, Clase 1947, la suma de \$ 9.626,00 en concepto de 38 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2009, en los cargos de Maestra de Grupo turno mañana-suplente funcional y Maestra Pre-Taller interina - turno tarde- en la Escuela Provincial N° 12 de Intendente Alvear.-

Decreto N° 230 –9-III-10- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fuera otorgado al señor Antonio Román DELU, DNI N° 7.367.995, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Decreto N° 1038/93 y por la Resolución N° 161/00 del Ministerio de la Producción.- (S/Expte. N° 8122/99).-

Decreto N° 231 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas, Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyectos de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 43/56 del Expediente N° 1445/10 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/10, para la contratación de los servicios de transporte y alojamiento de la delegación pampeana que participará de los Juegos Patagónicos EPADE 2010 en las ciudades de Trelew, Rawson y Gaiman, provincia de Chubut.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 232 –9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 17 de junio de 2009, a la docente Silvia Mabel SICOULY, DNI N° 12.566.360, en los cargos de Directora – interina - Doble Turno - y Profesora titular de Geografía: 2 horas 8° IV, 2 horas 9° IV; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 8° IV en la Unidad Educativa N° 7; Geografía I: 4 horas 1° III en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa", Historia I: 4 horas 2° I -titular - en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 y Coordinadora de Área interina en la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, todos de Santa Rosa; Directora de 2° Categoría - interina - y Profesora titular de Geografía I: 4 horas 1° I, Geografía II: 4 horas 2° I en el Colegio de Nivel Polimodal "Doctor René Favalaro"; Geografía: 3 horas 8° Unico, 3 horas 9° Unico en la Escuela N° 45 - Tercer Ciclo -, ambos de Ataliva Roca; Geografía: 2 horas 8° I -

interina - en la Escuela N° 59 - Tercer Ciclo - de Colonia Santa María.-

Decreto N° 233 –9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2009, a la docente Dora Ester SAN MIGUEL, L.C. N° 4.798.694, Clase 1944. a los cargos titulares de Profesora de Espacio de Opción Institucional 4 horas 9° VI en la Unidad Educativa N° 12 y Organizador del Gabinete Informático 10 horas en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador", ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 234 –9-III-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2010, de la docente Alicia Josefa ARGELICH, DNI. F N° 10.075.250, Clase 1951, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 233 de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 235 –9-III-10- Art. 1º.- Acéptase a partir del día 1 de febrero de 2010, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, presentada por el agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan Carlos LUJAN L.E. N° M 8.367.941 - Clase 1951, perteneciente a la Administración Provincial de Energía, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 236 –9-III-10- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Esteban MIRANDA -D.N.I. N° 10.919.708-Clase 1953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 237 –9-III-10- Art. 1º.- Páguese a la ex docente Norma Susana BARRAQUE, L.C. N° 5.733.479, Clase 1950, la Suma de \$ 2.775,00 en concepto de 11 días de licencia anual no usufructuada proporcionales al año 2008 por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento - de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 238 –9-III-10- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 28 de octubre de 2009, a la docente Edith Nydia DAL BIANCO, LC. N° 5.407.167, Clase 1947, a los cargos titulares de Profesora de Matemática III: 3 horas 3° II; Matemática II: 4 horas 2° III; Matemática I: 4 horas 1° III en el Colegio Provincial Nocturno de Bachilleres "Héctor Ayax Guiñazú" y Matemática I: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II; Matemática II: 4 horas 2°

II en la Escuela Provincial Nocturna "Aguiles José Regazzoli", ambos de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 239 -9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica. (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 28/37 del Expediente N° 11684/09 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 49/09, para la contratación del servicio de transporte para el personal que presta servicios en la Central Hidroeléctrica "Los Divisaderos".-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 08 - Cuenta 2 - Función 730 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 039 - Control 4 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne de los Presupuestos Financieros de los años 2011 y 2012, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 240 -9-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Eva CALVO -L.C. N° 6.212.944 -Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 241 -9-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 6 de noviembre de 2009, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- María Magdalena ULLUA-D.N.I. N° F 6.503.599 - Clase 1950-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 242 -9-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de enero de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 5 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Niria Beatriz PETTO -D.N.I. N° F 6.212.869 -Clase 1949-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 243 -9-III-10- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2010, la renuncia presentada por el Doctor Raúl Roberto ALVAREZ -DNI. N° 16.276.936 -Clase 1963, al cargo de Director de Epidemiología, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 244 -9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Emiliano CHICO -D.N.I. N° 32.278.994, Clase 1987, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2010.-

Decreto N° 245 -9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribirse con el Señor Pablo Federico SPADINI -D.N.I. N° 28.544.957, Clase 1981, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2010.-

Decreto N° 246 -9-III-10- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la docente Alicia Raquel AIME, L.C. N° 5.861.889, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Indumentaria en la Escuela Laboral N° 7 de Ingeniero Luiggi, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 248 -9-III-10- Art. 1º.- Establécese que el gasto que demande para el presente ejercicio, la contratación directa de publicidad con la Empresa "Radiodifusora Pampeana S.A.", hasta completar el importe anual fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la prohibición de innovar decretada con fecha 22 de diciembre de 2008 se atenderá con cargo a la Jurisdicción "C"-U.O.10-Cuenta 0-F.F. 765- 1- 11-02-01-00-000-1885.-

Decreto N° 249 -9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 601/09 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a la Categoría 2 Rama Administrativa Ley N° 643- a la agente Maria del Carmen DIEZ DNI N° 14.843.329, Legajo N° 7964, Afiliada N° 33902, Categoría 5, Rama Administrativa Ley N° 643, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.-

Decreto N° 250 –9-III-10- Art. 1º.- Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2009 a la agente Categoría 9 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-. Celia Margarita IKES -L.C. N° F 5.708.560 -Clase 1948-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 251 –9-III-10- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario Inspector de Policía Hugo Alberto BENBENUTO, D.N.I N° 12.899.839, Clase 1.959, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 32, 33, 34 incisos c) y d) de dicha norma, respecto a su pensión, una vez concluidos los sumarios administrativos en trámite.-

Decreto N° 273 –12-III-10- Art. 1º.- Establecese que a partir de la nacionalización colocación de distintivos, matriculación, uso efectivo y puesta en servicio operativo, la aeronave CESSNA modelo Grand Caravan 208 B, nueva año 2010, sin uso, adquirida mediante Decreto N° 3032/09, será utilizada en vuelos de traslados de pasajeros, evacuaciones sanitarias, traslados de órganos y evacuaciones en general, como transporte aéreo sanitario (TAS), servicio de seguridad, defensa, emergencia y apoyo de la comunidad, de conformidad a lo expresado en los precedentes considerandos.-

Decreto N° 274 –12-III-10- Art. 1º.- Designase Autoridad de Aplicación a los fines de la Ley Provincial Nro. 2529 al Ente Provincial del Río Colorado.-

Art. 2º.- El Ente Provincial del Río Colorado, deberá convocar por un plazo perentorio de 30 días corridos, a los presuntos beneficiarios, de acuerdo al artículo 1º de la Ley Nro. 2529, a los efectos que éstos suscriban la solicitud de la mencionada norma.-

Dicho plazo será único y perentorio, debiendo el Ente publicitar la convocatoria en un diario provincial y en medio radial local.

A los efectos de acreditar las condiciones, servirán como medios suficientes el permiso y/o autorización otorgado por el Ente y/o por declaración jurada ante el Juez de Paz, avalada por dos testigos.-

Art. 3º.- Autorízase al Ente Provincial del Río Colorado a establecer todas las cuestiones operativas que sean necesarias para la efectivización del beneficio reglado en la mencionada Ley provincial.-

Art. 4º.- El Ministerio de la Producción tendrá a su cargo la tramitación y evaluación de los proyectos productivos normados en el art. 5 de la

Ley Provincial Nro. 2529, debiendo dictaminar en relación a su procedencia, previo al otorgamiento de este Poder Ejecutivo.-

Asimismo El Ministerio de la Producción deberá prestar asesoramiento en la ejecución de los proyectos, quedando a su cargo el control del cumplimiento de los créditos otorgados.

Fijase un plazo de 30 días hábiles administrativos a los efectos que el citado Ministerio eleve la propuesta de reglamentación correspondiente.-

Decreto N° 275 –12-III-10- Art. 1º.- Otórgase a los Directores de los Establecimientos Asistenciales Lucio Molas de Santa Rosa y Gobernador Centeno de General Pico, las mismas atribuciones conferidas al nivel de Ministro en el Anexo I del Decreto N° 1676/08, en cuanto a la autorización previa y adjudicación o aprobación de las contrataciones.-

Decreto N° 281 –15-III-10- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiendase la atención del Gobierno de la Provincia, al señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 290 -16-III-10- Art. 1º.- Apruébanse las Interpretaciones Generales según texto del Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.- Apruébase la supresión de los perfiles docentes del Espacio Curricular de 1º Año del Ciclo-Básico de la Educación Secundaria, Construcción de Ciudadanía según texto del Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 3º.- Apruébanse las inclusiones de los perfiles docentes para el Espacio Curricular Construcción de Ciudadanía y para el Cargo de Coordinador de Curso de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria según texto del Anexo III que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO I

INTERPRETACIONES GENERALES.

1- Cualquiera sea el orden en la denominación del título, este no alterará su competencia en cualquier asignatura o cargo; serían equiparables por ej: "Profesor en Ciencias Contables y Jurídicas" o "Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables".

2- Cuando exista un título con dos especialidades, por ejemplo: "Profesor en Historia y Geografía"; "Profesor en Ciencias Jurídicas y Contables"; etc., se considerará con criterio equivalente a "**Profesor en todas sus denominaciones**" para el espacio y nivel que correspondiera.

3- Considerar con criterio de competencia equivalente la denominación de por ej: "Profesor de/ en Enseñanza Media..., Educación Media..., Nivel Medio..., EGB3 y Nivel Polimodal..., etc." a "Profesor en todas sus denominaciones" para el espacio y nivel que correspondiera.

4- Cuando un título de una misma especialidad pero de distintos Niveles por ejemplo: "Profesor en/de Nivel Medio en Inglés"; "Profesor de Inglés para Educación Primaria"; etc. Los mismos se considerarán con criterio equivalente a "Profesor de/en... en todas sus denominaciones" para el nivel que indique dicho título.

ANEXO II

SUPRESIONES

1º Año del Ciclo -Básico de la Educación Secundaria

Construcción de Ciudadanía

Suprímese la totalidad del espacio Construcción de Ciudadanía del Decreto N° 3035/09.-

ANEXO III

INCLUSIONES

CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA

DOCENTE: Profesor en Educación Democrática en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Jurídicas y Sociales en todas sus denominaciones; Profesor de Historia en todas sus denominaciones; Profesor de Historia y Geografía en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias Jurídicas en todas sus denominaciones; Profesor de Filosofía en todas sus denominaciones; Profesor de Sociología en todas sus denominaciones; Profesor Superior en Ciencias Sociales; Profesor de Ciencias Políticas en todas sus denominaciones; Profesor de Humanidades en todas sus denominaciones; Profesor de Pedagogía en todas sus denominaciones; Profesor en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones; Profesor en Psicopedagogía en todas sus denominaciones; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Ciencias Jurídicas (Univ. Católica de Salta) con título de base habilitante para este espacio; Profesor del Tercer Ciclo de la EGB y Educación Polimodal en Humanidades (Univ. Católica de Salta) con título de base habilitante para este espacio; Profesor en Diplomacia (Relaciones Internacionales) en concurrencia con título de base habilitante para esta asignatura; Profesor en

Ciencias Sociales con algunas de las siguientes Licenciaturas de Base: Sociología, Ciencias Políticas y Administración Pública o Ciencias Políticas y Sociales; Profesor Secundario de Ciclo Básico en Castellano y Ciencias Sociales; Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Diplomacia; Profesor de/en Economía y Sociología; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación.-

HABILITANTE: Doctor en Derecho y Ciencias Sociales; Doctor en Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomacia; Doctor en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Doctor en Historia; Doctor en Filosofía y Letras (especializado en Historia); Doctor en Filosofía y Humanidades (especializado en Historia), Doctor en Diplomacia; Licenciado en Historia; Licenciado en Ciencias Políticas y Diplomáticas; Abogado; Profesor de Enseñanza Intermedia en Ciencias Sociales; Doctor en Historia y Geografía; Profesor de Enseñanza Secundaria en Geografía; Profesor de Geografía; Profesor en Administración de Empresas; Licenciado en Ciencias Políticas; Doctor en Ciencias Jurídicas; Doctor en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia; Doctor en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas, Sociales y de la Diplomacia; Doctor en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Diplomacia; Licenciado en Sociología; Licenciado en Ciencias Políticas y Sociales; Licenciado en Ciencias Administrativas; Doctor en Ciencias Económicas; Licenciado en Relaciones Internacionales; Licenciado en Administración de Empresas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública; Licenciado en Administración Pública y Ciencias Políticas; Licenciado en Humanidades, especialidad: Filosofía; Licenciado en Humanidades, especialidad: Historia; Licenciado en Ciencias Políticas orientación Administración y Planificación Pública; Profesor de Nivel Medio en Geografía; Licenciado en Administración Pública; Profesor en Letras; Profesor de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Letras; Profesor de Enseñanza Media en Letras; Profesor Normal en Letras; Profesor en Lengua y Literatura; Profesor de Enseñanza Media en Geografía; Licenciado en Ciencias de la Educación con especialización en Administración de Educación en Nivel Medio; Licenciado en Psicopedagogía; Doctor en Filosofía; Doctor en Filosofía y Humanidades (especializado en Filosofía); Doctor en Filosofía y Letras (especializado en Filosofía); Licenciado en Filosofía; Doctor en Filosofía y Ciencias de la Educación; Licenciado en Humanidades, especialidad: Filosofía; Licenciado en Ciencias de la Educación (con especialización en Psicología Experimental); Licenciado en

Ciencias de la Educación; Licenciado en Pedagogía y Planeamiento; Psicopedagogo; Profesor en Psicología con cualquier denominación; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Psicológicas; Profesor en Ciencias Económicas; Profesor Nacional en Ciencias Económicas; Profesor de Enseñanza Media en Ciencias Económicas; Licenciado en Ciencias Psicopedagógicas; Licenciado en Educación; Profesor en Geografía con Trayecto en Ciencias Sociales; Licenciado en Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales.-

SUPLETORIO: Bachiller Universitario en Filosofía; Bachiller en Historia; Maestro de Año de Educación Primaria; Procurador; Escribano; Notario; Contador Público Nacional; Licenciado en Periodismo; Periodista; Licenciado en Administración; Licenciado en Economía Política; Licenciado en Cooperativismo; Técnico en Cooperativas; Psicólogo; Psicólogo Clínico; Psicólogo Laboral; Psicólogo Educacional; Licenciado en Psicología; Licenciado en Relaciones Públicas; Asistente Social; Licenciado en Trabajo Social; Licenciado en Servicio Social; Trabajador Social; Trabajador Social c/orientación en Pedagogía; Bachiller Superior en Ciencias Sociales con orientación en Ciencias Políticas; Periodista Universitario.-

COORDINADOR DE CURSO PARA 1º AÑO DEL CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA :

DOCENTE: Profesor de/en Ciencias de la Educación en todas sus denominaciones; Profesor en/de Pedagogía en todas sus denominaciones; Profesor de/en Psicopedagogía en todas sus denominaciones; Maestro Normal Nacional o sus equivalentes excepto para 1º y 2º Ciclo de la EGB; Profesor en Ciencias Psicopedagógicas; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación con orientación en Pastoral Juvenil; Profesor de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía y Psicopedagogía; Profesor en Psicología y Ciencias de la Educación; Profesor de Nivel Medio en Filosofía y Pedagogía; Profesor de Filosofía y Ciencias de la Educación; Psicopedagogo y Profesor en Psicopedagogía.-

HABILITANTE: Profesor en cualquier especialidad o asignatura correspondiente a la Educación Secundaria; Psicopedagogo; Licenciado en Educación; Licenciado de/en Psicopedagogía; Licenciado en Educación especialista en Orientación y Bienestar del Educando; Asistente Educacional; Licenciado en Pedagogía; Doctor en Pedagogía; Doctor en Ciencias de la Educación; Doctor en Ciencias Pedagógicas; Licenciado en Ciencias

Pedagógicas; Doctor en Pedagogía y Psicopedagogía; Licenciado en Ciencias de la Educación con especialización en Administración de Educación en Nivel Medio; Licenciado en Ciencias de la Educación; Técnico Superior Docente en Psicopedagogía; Maestro o Profesor de EGB para 1º y 2º Ciclo.-

SUPLETORIO: Maestro Especializado en Problemas de Aprendizaje; Maestro Especializado en la Educación de Alumnos con Problemas de Aprendizaje; Maestro Especializado en Dificultades de Aprendizaje; Maestro Recuperador; Profesor de Enseñanza Diferenciada en Problemas de Aprendizaje; Especialista en Maestro Recuperador; Profesora de Educación Especial en Capacidades Cognitivas Diferentes; Profesor en Educación Especial con Orientación en Alteraciones en el Desarrollo Cognitivo; Profesora de Educación Especial en Retraso Cognitivo.-

Decreto N° 295 -16-III-10- Art. 1º.- Apruébanse las inclusiones de los perfiles docentes al Decreto 3035/09 para los Espacios Curriculares de 1º Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria según texto del Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

INCLUSIONES

BIOLOGÍA

HABILITANTE: Ingeniero en Recursos Naturales y Medio Ambiente; Ingeniero Forestal; Ingeniero en Producción Agropecuaria; Licenciado en Aprovechamiento de Recursos Naturales Renovables.-

QUÍMICA Y FÍSICA

HABILITANTE: Ingeniero Forestal.-

MATEMÁTICA

HABILITANTE: Profesor en Disciplinas Industriales especialidad Electrotecnia.-

SUPLETORIO: Licenciado en Geología; Ingeniero en Computación.-

LENGUA

DOCENTE: Profesor en Letras en todas sus denominaciones; Profesor en Literatura y Castellano en todas sus denominaciones.-

SUPLETORIO: Bachiller Superior en Letras.-

INGLÉS

DOCENTE: Profesor de Inglés en todas sus denominaciones, correspondiente al Nivel.-

HISTORIA

DOCENTE: Profesor de Historia en todas sus denominaciones; Profesor de Ciencias Sociales en todas sus denominaciones, excepto Profesor en Ciencias Sociales (Resolución Ministerial 3582/93 Disposición de la DGEGP 602/96).-

HABILITANTE: Profesor en Ciencias Jurídicas (UNLPam).-

GEOGRAFÍA

DOCENTE: Profesor de Geografía en todas sus denominaciones.-

SUPLETORIO: Doctor en Relaciones Internacionales; Licenciado en Relaciones Internacionales.-

TALLER DE APLICACIONES TÉCNICAS I**INTRODUCCIÓN A LOS SISTEMAS AGROPECUARIOS**

SUPLETORIO: Agrónomo General.-

EQUIPOS	E	INSTALACIONES
ELECTROMECÁNICAS	-	EQUIPOS
INSTALACIONES	DE	MECANIZACIÓN
AGROPECUARIA.		

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad.-

SUPLETORIO: Técnico Mecánico Electricista; Electrotécnico.-

AUTOMOTORES

DOCENTE: Profesor de Educación Técnica para el Nivel Medio en Electricidad.-

SUPLETORIO: Electrotécnico.-

INFORMÁTICA PROFESIONAL Y PERSONAL**TALLER DE INFORMÁTICA I**

HABILITANTE: Profesor en Tecnología Informática para el Tercer Ciclo de la EGB, Nivel Polimodal y Nivel Superior.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 214 -4-III-10- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 16 de la

Ciudad de General Pico, Departamento Maracó, a la Escribana María Luz RUBIO, D.N.I. N° 29.155.047, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 247 -9-III-10- Art. 1°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 15 de la Ciudad de General Pico, Departamento Maracó, a la Escribana Cristina Lis AMBROGETTI, D.N.I. N° 27.697.873, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por el Artículo 17 de la Ley N° 49 -Orgánica del Notariado Provincial.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 127 -5-III-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social girará a la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 30.000,00 destinada a solventar parcialmente el gasto que le demande la ampliación del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE", cuya nómina de beneficiarios figura en la presente Resolución.- (Expte. N° 11959/09)

Res. N° 129 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la FUNDACION NUESTROS PIBES, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por un monto de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento..-

Res. N° 130 -9-III-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Jacinto Arauz la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la adquisición de indumentaria deportiva.-

Res. N° 131 -9-III-10- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de \$ 2.500,00, para solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de los deportistas.-

Res. N° 132 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de APANI – Asociación Protectora de Animales, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 10.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 133 -10-III-10- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Deportivo Che Guevara, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 2.400,00, para solventar parcialmente el pago de arbitraje en el torneo de la Liga Cultural.-

Res. N° 134 -10-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 28.494,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados por el traslado de las delegaciones a los Juegos Deportivos Pampeanos de Verano; a las Municipalidades que se detallan en la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.- (S/ Expte. N° 1815/10 MGEyS).-

Res. N° 135 -10-III-10- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 266.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinada a solventar gastos de acción social.- (S/ Expte. N° 2371/10).-

Res. N° 138 -10-III-10- Art. 1º.- Acuérdense subsidios a favor de las personas que se detallan en la Planilla de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso.- (S/ Expte. N° 616/10).-

Res. N° 139 -10-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Club Atlético Falucho, con sede en la localidad de Falucho, por la suma de \$ 5.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la reparación en las instalaciones de la institución.-

Res. N° 140 -10-III-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Asociación Club Atlético All Boys, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 12.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por las mejoras en los vestuarios del natatorio climatizado del Club.-

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 645 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña. Yanina Soledad RATTO SEISDEDOS - D.N.I. N° 28.244.468 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de General Acha dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 647 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Diana Claudia CAMARA - D.N.I. 13.691.784 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 06 de

noviembre de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 648 -30-XII-09- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos EMILIO - D.N.I. 28.193.903 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 09 y el 23 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 148 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Axell POLIS - D.N.I. 26.591.065 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 4 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Area Programática de Santa Rosa.-

Res. N° 149 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Adriana BURGOS - D.N.I. N° 24.659.777 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñarse como Fonoaudióloga, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 150 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pabla Andrea PERERA - D.N.I. 22.154.657 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex; dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 151 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ - D.N.I. 32.538.765 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04

de marzo de 2009, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 152 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María del Carmen GANORA - D.N.I. 20.421.596 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Técnica en Instrumentación Quirúrgica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 153 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 12 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 154 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Paula AGUILERA - D.N.I. N° 26.892.430 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 y el 28 de enero de 2010, para desempeñarse como Bioquímica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 155 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcelo Daniel ROCHA - D.N.I. N° 27.109.728 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 09 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 156 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER - D.N.I. N° 18.803.026 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 157 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Beatriz ESPINOSA - D.N.I. 21.383.952 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 158 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Enrique GARCIA - D.N.I. 29.040.883 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 11 y el 28 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 159 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Juan GAVIOT - D.N.I. N° 11.136.886 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 12 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Especialista en Cirugía General, en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 160 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Cristina FONTANA - D.N.I. N° 11.736.918 - Clase 1955, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñarse como Psicóloga, en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 161 -19-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 04 de enero de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 162 -19-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gonzalo Rodrigo DIESER - D.N.I. 29.546.355 Clase 1984, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 31 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 163 -19-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Lorena MAIER - D.N.I. 27.074.942 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 166 -23-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Hugo OROSTIZAGA - D.N.I. 10.919.697 - Clase 1953, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 08 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 167 -23-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 168 -23-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de

Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 18 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 169 -23-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud, con doña Maite Alejandra ESCUDERO - D.N.I. 22.933.643 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 20 de enero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 170 -24-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Alejandra ORTIZ - D.N.I. N° 26.952.675 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Servicio Social, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 171 -24-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel HECK - D.N.I. 28.563.181 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 172 -24-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Marta de la CAMARA - D.N.I. 14.479.051 - Clase 1960, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 173 -24-II-10- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría

16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Oscar Alberto SCHENFELT - D.N.I. 17.730.771 - Clase 1966, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 7 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 174 -24-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ - D.N.I. 28.004.617 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 02 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Uriburu, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 175 -24-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Eliana Analía SALINAS - D.N.I. 32.474.190 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 11 y el 31 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 176 -24-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noelia Ester GENRE BERT - D.N.I. 28.796.591 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 177 -24-II-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Leticia Alejandra CASTRO - D.N.I. 25.700.247 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 10 y el 31 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 182 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios

formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Adrián Osvaldo TORRES - D.N.I. 29.546.284 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 01 y el 20 de enero de 2010, para desempeñarse como Técnico Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 183 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Sandra OLIVETTO - D.N.I. N° 22.374.595 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 184 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sebastián Pablo Damián BONAFE - D.N.I. 26.924.596 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 16 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Adela, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 185 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Noemí ORELLANO - D.N.I. 27.786.240 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 30 de noviembre de 2009 y el 28 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 186 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosa Liliana VIDELA - D.N.I. 23.649.635 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 187 -1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Carlos EMILIO - D.N.I. 28.193.903 - Clase

1980, por el período comprendido entre el 25 de enero y el 24 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes en el Hospital Comunitario "EVITA" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 188 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Gabriela MUÑOZ - D.N.I. 22.074.865 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2009 y el 23 de febrero de 2010, para desempeñarse como Técnica Superior en Laboratorio, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 189 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mariana Elba FONS - D.N.I. N° 23.468.583 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2009 y el 20 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Tocoginecología, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 190 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Elizabet MARTINEZ - D.N.I. 24.168.726 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 191 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Enzo Alejandro SAIN - D.N.I. 20.138.497 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 192 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Beatriz BADAL - D.N.I. 25.526.677 - Clase 1976, por el

período comprendido entre el 04 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 193 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alejandro Porfirio RAMOS HERRERA - D.N.I. N° 17.999.424 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 02 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico Especialista en Medicina del Trabajo, en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 194 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Alicia Edit TOBIO - D.N.I. 17.474.514 - Clase 1965, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 195 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ulises Maximino OROZCO - D.N.I. 32.781.003 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 28 de noviembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 196 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Leonardo MOLINA - D.N.I. 26.882.999 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 16 de diciembre de 2009 y el 13 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 197 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alfredo

Pablo ETCHART - D.N.I. 10.075.278 - Clase 1952, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 198 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Patricia HERRERA - D.N.I. 22.859.705 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 199 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Zunilda Beatriz VALLEJOS - D.N.I. N° 30.214.142 - Clase 1983, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 200 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nadia Karen SOBARZO - D.N.I. 30.794.556 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 12 de enero de 2010, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 203 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Anahí ULLOA - D.N.I. 30.857.843 - Clase 1984, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñarse como Tecnólogo en Salud con Especialidad en Laboratorio de Análisis Clínicos, en el Establecimiento Asistencial de Macachín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 204 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Alicia ROBLEDO - D.N.I. 22.936.191 - Clase 1972, por el período comprendido entre el

02 de enero y el 02 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 205 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Dario BALDA - D.N.I. 26.580.232 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 20 de noviembre de 2009 y el 19 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio-Imágenes, en el Establecimiento Asistencial de Bernardo Larroude, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 206 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiana Gabriela SPECHT - D.N.I. 26.377.741 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 02 de enero y el 22 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 207 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Elisabet ELERO - D.N.I. 24.337.904 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 19 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 208 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Dilma Raquel HIRSCH - D.N.I. 26.731.387 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 16 de enero y el 17 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General San Martín, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 209 –1-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mariano Alejandro TESTAI - D.N.I. 28.628.228 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el

Establecimiento Asistencial de General Campos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 221 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 600/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279 Marcelo Daniel GONZALEZ - D.N.I. N° 20.654.612 - Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 30 de enero y el 30 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 222 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 634/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - Ana María KOLLER D.N.I. N° 20.108.336 - Clase 1968 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 12 de enero y el 12 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 223 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 636/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279 - María Alejandra ETCHEVERRIA - D.N.I. N° 16.857.220 - Clase 1964 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 17 de enero y el 17 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 224 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 625/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Jorge Isidro NARMONA - D.N.I. N° 22.262.375 Clase 1972 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 225 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 568/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Mariano Raúl CABRERA - D.N.I. N° 21.403.267 Clase 1970 - perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 226 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 577/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) - Ley N° 1279 - Maximiliano MENEGUZZI - D.N.I. N° 27.103.105 - Clase 1978 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 227 –3-III-10- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 525/09, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) - Ley N° 1279 - María Clara GILES - D.N.I. N° 25.851.394 - Clase 1977 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2009 y el 18 de febrero de 2010, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 234 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI - D.N.I. 16.133.929 - Clase 1962, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 235 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N°

1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Andrea Elisabet SOTO - D.N.I. 28.734.533 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 236 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI - D.N.I. N° 27.474.965 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 04 y el 23 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 237 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Cristina HEREDIA - D.N.I. N° 18.512.285 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 21 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 238 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY - D.N.I. N° 21.429.019 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 24 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 239 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Beatriz CATTANEO - D.N.I. N° 24.971.334 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 13 de noviembre de 2009 y el 11 de enero de 2010, para desempeñarse como Médica, en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 240 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Gabriela BERRUETA - D.N.I. 22.209.517 - Clase 1971, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 241 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Yanina Mariela EPIFANO - D.N.I. N° 29.369.891 - Clase 1982, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Bioquímica Clínica en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 242 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Juan Manuel MAIGUA - D.N.I. 25.763.528 - Clase 1977, por el período comprendido entre el 14 de enero y el 25 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermero en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 243 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Iris Carmen Ester TORRES - D.N.I. 28.559.874 - Clase 1981, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 244 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Laura Daniela KLUG - D.N.I. 23.018.404 - Clase 1972, por el período comprendido entre el 23 de febrero y el 11 de abril de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 245 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nidia Nieves CASTELLO - D.N.I. 24.020.076 - Clase 1974, por el período comprendido entre el 10 y el 29 de diciembre de 2009, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 246 –5-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Andrea CORDOBA - D.N.I. 21.590.815 - Clase 1970, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 05 de febrero de 2010, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 249 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Alicia BISS - D.N.I. 23.267.167 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 250 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Dante Omar Vicente IGLESIAS D.N.I. 20.107.371 - Clase 1968, por el período comprendido entre el 04 y el 29 de enero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Guatraché, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 251 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás Javier ROLDAN - D.N.I. N° 27.433.164 - Clase 1979, por el período comprendido entre el 11 de diciembre de 2009 y el 30 de enero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 252 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cristina SOSA - D.N.I. 16.672.343 Clase 1964, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 253 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Susana Ester PADILLA - D.N.I. 16.201.335 - Clase 1963, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 254 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Dévora LOPEZ - D.N.I. 31.941.960 - Clase 1986, por el período comprendido entre el 01 de febrero y el 25 de marzo de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 255 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Alejandra JOFRE - D.N.I. 20.561.264 - Clase 1969, por el período comprendido entre el 18 de enero y el 18 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Colonia Barón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 256 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana Florencia GONZALEZ HUEBRA - D.N.I. N° 28.345.255 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 11 de enero y el 26 de febrero de 2010, para desempeñarse como Odontóloga en el Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 257 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase

el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE - D.N.I. 24.517.766 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 258 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Daniel BUFFA - D.N.I. N° 23.636.805 - Clase 1973, por el período comprendido entre el 30 de diciembre de 2009 y el 27 de febrero de 2010, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 259 –9-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Julia RODRIGUEZ - D.N.I. 26.372.768 - Clase 1978, por el período comprendido entre el 04 de enero y el 04 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 262 –10-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Mauricio DIEZ - D.N.I. N° 25.449.227 - Clase 1976, por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2009, para desempeñarse como Médico, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 263 –10-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester VARGAS - D.N.I. 28.361.325 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2009 y el 07 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 264 –10-III-10- Art. 1º.-

Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Damian Darío FUNES - D.N.I. 27.985.812 - Clase 1980, por el período comprendido entre el 05 de enero y el 24 de febrero de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 265 –10-III-10- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Beatriz LUCERO - D.N.I. 17.909.742 - Clase 1967, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 28 de febrero de 2010, para desempeñarse como Enfermera Profesional en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 266 –10-III-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 151/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Emanuel Pablo Hugo BENBENUTO LOPEZ - D.N.I. 32.538.765 - Clase 1987, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 267 –10-III-10- Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución N° 122/10 - MS - el cual quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Otilia CABRAL - D.N.I. 24.093.899 - Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2009 y el 2 de enero de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Luan Toro, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 156 -17-II-10- Art. 1º. Establécese que los Octavos y Novenos Años del Tercer Ciclo de la Educación General Básica dependerán de las Instituciones Educativas del Nivel Educación Secundaria, conforme se detalla en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Transfiérase a la órbita de la Dirección General de Educación Polimodal y Superior la dependencia administrativa y pedagógica de los Octavos y Novenos Años del Tercer Ciclo de la Educación General Básica de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y la supervisión pedagógica de los de Gestión Privada, según se detalla en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2010, los cargos y horas cátedra de Gestión Estatal correspondientes a los Octavos y Novenos Años del Tercer Ciclo de la Educación General Básica pasarán a formar parte de las Plantas Orgánicas Funcionales de las Instituciones Educativas del Nivel Educación Secundaria.-

ANEXO I

LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CUYOS OCTAVOS Y NOVENOS AÑOS DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PASAN A DEPENDER DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

LOCALIDAD	TERCER CICLO DE LA E.G.B. (2009)	COLEGIO SECUNDARIO (2010)
Doblas	Escuela N° 83	Instituto "José Manuel Estrada"
Macachín	Unidad Educativa N° 18	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 18)
Miguel Riglos	Escuela N° 91	Instituto "General José de San Martín"
Rolón	Escuela N° 71	Colegio Secundario "Ramón Rodil"
La Adela	Escuela N° 61	Colegio Secundario "La Adela"
Anguil	Escuela N° 39	Colegio Secundario "Enrique Stieben"
Santa Rosa	Instituto "Domingo Savio"	Instituto "Domingo Savio"
	Instituto Pampeano de Enseñanza Media	Instituto Pampeano de Enseñanza Media
	Colegio Universitario "Liceo Informático II"	Colegio Universitario "Liceo Informático II"
	Instituto "María Auxiliadora"	Instituto "María Auxiliadora"
	Escuela Adventista "General José de San Martín"	Escuela Adventista "General José de San Martín"
	Colegio "Santo Tomás"	Colegio "Santo Tomás"
	Unidad Educativa N° 1	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 1)
	Unidad Educativa N° 2	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 2)
	Unidad Educativa N° 3	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 3)
	Unidad Educativa N° 4	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 4)
	Unidad Educativa N° 5	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 5)
Unidad Educativa N° 6	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 6)	
Unidad Educativa N° 7	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 7)	

	Unidad Educativa N° 8	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 8)
	Unidad Educativa N° 9	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 9)
	Unidad Educativa N° 10	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 10)
	Unidad Educativa N° 11	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 11)
Catriló	Unidad Educativa N° 32	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 32)
Lonquimay	Escuela N° 35	Instituto Privado "Julio Neri Rubio"
Uriburu	Escuela N° 24	Colegio Secundario "Profesor Elpidio Oscar Pérez"
Bernardo Larroudé	Escuela N° 20	Instituto "Bernardo Larroudé"
Hilario Lagos	Escuela N° 52	Colegio Secundario "Aguas Buenas"
Intendente Alvear	Instituto "Heguy de la Sagrada Familia"	Instituto "Heguy de la Sagrada Familia"
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"	Instituto "Nuestra Señora de Luján"
	Unidad Educativa N° 19	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 19)
Eduardo Castex	Unidad Educativa N° 20	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 20)
Winifreda	Escuela N° 104	Instituto Privado "Cristo Redentor"
Alpachiri	Escuela N° 63	Instituto Agrotécnico de Alpachiri
General Campos	Escuela N° 133	Colegio Secundario "Crucero General Belgrano"
Guatraché	Unidad Educativa N° 21	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 21)
Gobernador Duval	Escuela N° 98	Colegio Secundario Gobernador Duval
Santa Isabel	Unidad Educativa N° 33	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 33)
Bernasconi	Escuela N° 15	Instituto "Mariano Moreno"
General San Martín	Escuela N° 16	Instituto "José Manuel Estrada"
Jacinto Arauz	Escuela N° 33	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 9
		Instituto "José Ingenieros"
Luán Toro	Escuela N° 55	Colegio Secundario "Presidente Juan Domingo Perón"
Telén	Escuela N° 115	Escuela Provincial de Educación Técnica N° 8
Victorica	Instituto "San Juan Bosco"	Instituto "San Juan Bosco"
	Unidad Educativa N° 31	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 31)

General Pico	Instituto "Nuestra Señora"	Instituto "Nuestra Señora"
	Colegio "Santa Inés"	Colegio "Santa Inés"
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"	Instituto "Nuestra Señora de Luján"
	Unidad Educativa N° 12	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 12)
	Unidad Educativa N° 13	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 13)
	Unidad Educativa N° 14	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 14)
	Unidad Educativa N° 15	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 15)
	Unidad Educativa N° 16	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 16)
	Unidad Educativa N° 17	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 17)
25 de Mayo	Unidad Educativa N° 22	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 22)
Puelén	Escuela N° 157	Colegio Secundario Puelén
Colonia Barón	Unidad Educativa N° 23	Instituto "José Hernández"
Miguel Cané	Escuela N° 36	Colegio Secundario "General Martín Miguel de Güemes"
Villa Mirasol	Escuela N° 67	Colegio Secundario "Héroes de Malvinas"
Quemú Quemú	Unidad Educativa N° 24	Colegio Secundario "María Ofelia Espósito" (ex Unidad Educativa N° 24)
Calefú	Escuela N° 75	Instituto "Lucio Victorio Mansilla"
La Maruja	Escuela N° 192	Colegio Secundario "Modesto Caretto"
Parera	Escuela N° 22	Instituto "República del Perú"
Rancul	Unidad Educativa N° 25	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 25)
Alta Italia	Escuela N° 14	Instituto "General José de San Martín"
Embajador Martini	Escuela N° 30	Colegio Secundario "Santa Teresita"
Ingeniero Luiggi	Unidad Educativa N° 26	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 26)
Realicó	Instituto "Fundación Sociedad Rural Argentina"	Instituto "Fundación Sociedad Rural Argentina"
	Instituto Parroquial "Sagrada Familia"	Instituto Parroquial "Sagrada Familia"
	Unidad Educativa N° 27	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 27)
Toay	Unidad Educativa N° 28	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 28)
Trenel	Unidad Educativa N° 29	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 29)

Arata	Escuela N° 94	Instituto Agropecuario de Arata
Ataliva Roca	Escuela N° 45	Colegio Secundario "Doctor René Gerónimo Favalaro"
General Acha	Instituto "La Inmaculada"	Instituto "La Inmaculada"
	Unidad Educativa N° 30	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 30)
	Unidad Educativa N° 34	Colegio Secundario (ex Unidad Educativa N° 34)
Colonia Santa María	Escuela N° 59	Colegio Secundario Colonia Santa María

ANEXO II

A. LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN ESTATAL CUYOS OCTAVOS Y NOVENOS AÑOS DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PASAN A DEPENDER PEDAGÓGICA Y ADMINISTRATIVAMENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN
Macachín	Unidad Educativa N° 18
Rolón	Escuela N° 71
La Adela	Escuela N° 61
Anguil	Escuela N° 39
Santa Rosa	Unidad Educativa N° 1
	Unidad Educativa N° 2
	Unidad Educativa N° 3
	Unidad Educativa N° 4
	Unidad Educativa N° 5
	Unidad Educativa N° 6
	Unidad Educativa N° 7
	Unidad Educativa N° 8
	Unidad Educativa N° 9
	Unidad Educativa N° 10
	Unidad Educativa N° 11
Catriló	Unidad Educativa N° 32
Uriburu	Escuela N° 24
Santa Isabel	Unidad Educativa N° 33
Hilario Lagos	Escuela N° 52
Intendente Alvear	Unidad Educativa N° 19
Eduardo Castex	Unidad Educativa N° 20
General Campos	Escuela N° 133
Guatraché	Unidad Educativa N° 21
Gobernador Duval	Escuela Hogar N° 98
Jacinto Arauz	Escuela N° 33
Luán Toro	Escuela N° 55
Telén	Escuela N° 115
Victorica	Unidad Educativa N° 31
General Pico	Unidad Educativa N° 12
	Unidad Educativa N° 13
	Unidad Educativa N° 14
	Unidad Educativa N° 15
	Unidad Educativa N° 16
Unidad Educativa N° 17	
25 de Mayo	Unidad Educativa N° 22

Puelén	Escuela N° 157
Miguel Cané	Escuela N° 36
Villa Mirasol	Escuela N° 67
Quemú Quemú	Unidad Educativa N° 24
La Maruja	Escuela N° 192
Rancul	Unidad Educativa N° 25
Embajador Martini	Escuela N° 30
Ingeniero Luiggi	Unidad Educativa N° 26
Realicó	Unidad Educativa N° 27
Toay	Unidad Educativa N° 28
Trenel	Unidad Educativa N° 29
Ataliva Roca	Escuela N° 45
General Acha	Unidad Educativa N° 30
	Unidad Educativa N° 34
Colonia Santa María	Escuela N° 59

B. LISTADO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN PRIVADA CUYOS OCTAVOS Y NOVENOS AÑOS DEL TERCER CICLO DE LA EDUCACIÓN GENERAL BÁSICA PASAN A SER SUPERVISADOS PEDAGÓGICAMENTE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN POLIMODAL Y SUPERIOR

LOCALIDAD	INSTITUCIÓN
Doblas	Instituto "José Manuel Estrada"
Miguel Riglos	Instituto "General José de San Martín"
Santa Rosa	Instituto "Domingo Savio"
	Instituto Pampeano de Enseñanza Media
	Colegio Universitario "Liceo Informático II"
	Instituto "María Auxiliadora"
	Escuela Adventista "General José de San Martín"
Colegio "Santo Tomás"	
Lonquimay	Instituto Privado "Julio Neri Rubio"
Bernardo Larroudé	Instituto "Bernardo Larroudé"
Intendente Alvear	Instituto "Heguy de la Sagrada Familia"
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"
Winifreda	Instituto Privado "Cristo Redentor"
Alpachiri	Instituto Agrotécnico de Alpachiri
Bernasconi	Instituto "Mariano Moreno"
General San Martín	Instituto "José Manuel Estrada"
Jacinto Arauz	Instituto "José Ingenieros"
Victorica	Instituto "San Juan Bosco"
General Pico	Instituto "Nuestra Señora"
	Colegio "Santa Inés"
	Instituto "Nuestra Señora de Luján"
Colonia Barón	Instituto "José Hernández"
Caleufú	Instituto "Lucio Victorio Mansilla"
Parera	Instituto "República del Perú"
Alta Italia	Instituto "General José de San Martín"
Realicó	Instituto "Fundación Sociedad Rural Argentina"
	Instituto Parroquial "Sagrada Familia"
Arata	Instituto Agropecuario de Arata
General Acha	Instituto "La Inmaculada"

Res. N° 180 –23-II-10- Art. 1º.- Limitase a partir del 25 de febrero la licencia anual ordinaria del agente Ley N° 2343, Pablo César RACH - Afiliado N° 70383-, dependiente del Departamento de Títulos de la Subsecretaría de Educación, por

estrictas razones de servicio.-

Art. 2º.- Los días de licencia restantes en virtud de la limitación efectuada en el artículo precedente, serán usufructuados durante el

transcurso del año en curso, cuando las condiciones del servicio así lo permitan.-

Res. N° 196 –26-II-10- Art. 1º.-

Establecer que a partir de la fecha de la presente Resolución, los Servicios Educativos de Nivel Secundario y/o Polimodal para Jóvenes y Adultos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida legal, pasarán a depender de la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal.-

Art. 2º.- Autorízase a la Dirección de Educación del Adulto y Capacitación No Formal, a elaborar el cronograma para la ejecución gradual de la transferencia de responsabilidades técnicas, pedagógicas y administrativas, de las instituciones y ofertas educativas a las que se refiere el artículo 1º.-

ANEXO

Nomina Servicios Educativos de Nivel Secundario y/o Polimodal para Jóvenes y Adultos

Localidad	Establecimiento	Domicilio
GENERAL PICO	C.E.N.S. N° 3	Calle N° 1250
	Dr. Carlos LUBETKIN	Calle 9 N° 1250
SANTA ROSA	Héctor A. GUINAZU	Almirante Braun esq. Libertad
	Aquiles J. REGAZZOLI	Lisandro de La Torre N° 250
	C.E.N.S. N° 2	Chile esq. Venezuela
	1º de Mayo	Santiago Alvarez N° 355

Res. N° 226 –5-III-10- Art. 1º.- Inclúyase a la Profesora Claudia Bibiana FORGIONE, D.N.I. N° 13.956.696, en el Anexo de la Resolución N° 1971/09 como integrante de la "Comisión para la elaboración del Diseño Curricular Jurisdiccional para el Profesorado de Educación Primaria".-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 05 –9-III-10- Art. 1º.- Designase a partir del 10 de marzo de 2010, integrante de la COMISION AD-HOC, encargada de asesorar y acompañar a la Responsable del Departamento de Títulos en lo que respecta a los criterios para determinar la competencia y reconocimiento de los títulos para el desempeño de cargos docentes, en representación de AMET, al Profesor Carlos GALVAN (DNI N° 10.614.986).-

SUBSECRETARÍA DE CULTURA

Disp. N° 23 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir

en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el sitio Trarú Lauquen (Laguna "El Carancho") declarado por Decreto Nacional N° 11146/43.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 1.-

Disp. N° 24 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el sitio Luan Lauquén (Laguna del Guanaco) declarado por Decreto Nacional N° 11146/43.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 2.-

Disp. N° 25 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el sitio Naicó (Naicó) declarado por Decreto Nacional N° 11146/43.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 3.-

Disp. N° 26 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el sitio Pital Lauquén (Zona Poitahué) – Laguna de los Flamencos - declarado por Decreto Nacional N° 11146/43.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 4.-

Disp. N° 27 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el sitio el Lugar de Combate entre Cuchillo Có y Curacó - declarado por Decreto Nacional N° 11146/43.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 5.-

Disp. N° 28 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el Monumento Histórico Pirámide Conmemorativa a los Héroes de Cochicó de la localidad de Victorica - declarado por Decreto Nacional N° 2236/46.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 6.-

Disp. N° 29 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el atelier del pintor Antonio ORTIZ ECHAGÜE, ubicado en el monte de la estancia LA HOLANDA de la localidad de Carro Quemado - declarado Bien de Interés Artístico por Decreto Nacional N° 262/97.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 7.-

Disp. N° 30 –19-IX-06- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el Castillo del Parque Luro, ubicado en la Ruta Nacional N° 35 – del Departametro TOAY - declarado Monumento Histórico por Decreto Nacional N° 437/97.-

Art. 2º.- Asignar al sitio de referencia el REGISTRO N° 8.-

Disp. N° 11 –1-VI-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el edificio de la "Escuela Normal Nacional Superior Teniente Genral Julio Argentino Roca".-

Art. 2º.- Asignar al el edificio de la "Escuela Normal Nacional Superior Teniente General Julio Argentino Roca" el REGISTRO N° 11.-

Disp. N° 17 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el paraje denominado "Leubucó", localizado en las adyacencias de la localidad de Victorica, Departamento Loventué de la provincia de La Pampa, y ubicado sobre los inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Sección VIII - Fracción A - Lote 09 - Parcela 01 - Partida N°: 531.065; y Sección VIII-Fracción A - Lote 12 - Parcela 09 - Partida N° 531.804, cuyas titularidades dominiales corresponden, respectivamente, a: ALSTON, Juan Eduardo; y DI DIO, Gladys Esmirna, BORTHIRY, Osvaldo Ramón y BORTHIRY, Osvaldo Javier.-

Art. 2º.- Asignar al Paraje denominado Leubucó el REGISTRO N° 12.-

Disp. N° 18 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural el paraje denominado "SALINAS GRANDES"; Partida N°: 506.998, Nomenclatura Catastral: Sección III-Fracción B -Lote 23 - Parcela 17 - Partida N°: 663.272; Nomenclatura Catastral: Sección III - Fracción B - Lote 24 Parcela 42 y Partida N°: 503.371 - Nomenclatura Catastral: Sección III, - Fracción C - Lote 03 - Parcela 08 del Departamento Atreucó, Titularidad de: Compañía Introdutora de Buenos Aires S.A..-

Art. 2º.- Asignar al paraje "SALINAS GRANDES" - REGISTRO N° 13.-

Disp. N° 19 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural "PARQUE LOS PISADEROS" de Victorica; Partida N° 604.709 Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 001 - Parcela 1 - Partida N° 604.710 -Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I- Radio B - Manzana 001- Parcela 3 - Partida N°: 604.711 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I- Radio B - Manzana 002 - Parcela 1 - Partida N°: 604.712, Nomenclatura Catastral: Ejido 089 Circunscripción I - Radio B - Manzana 002 - Parcela 3 - Partida N°: 604.828 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 032 - Parcela 1 - Partida N°: 604.829 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 Circunscripción I - Radio B - Manzana 032 - Parcela 4 - Partida N°: 604.832 -

Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I- Radio B - Manzana 033 - Parcela 4 - Partida N°: 606.724 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 Circunscripción I - Radio B - Manzana 033 - Parcela 5 - Partida N°: 624.559 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 031 - Parcela 1 - Partida N°: 633.339 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089- Circunscripción I - Radio B - Manzana 031 - Parcela 2 - Partida N°: 633.340, - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I- Radio B - Manzana 031- Parcela 3- Partida N°: 633.341, Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 031 - Parcela 4 - Partida N°: 633.342 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089, circunscripción I, radio B, manzana 032, parcela 2 ~ Partida N°: 633.343 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B, - Manzana 032 - Parcela 3 - Partida N°: 633.344 Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 033 - Parcela 2 - Partida N°: 634.062 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 Circunscripción I- Radio B - Manzana 002 - Parcela 4 - Partida N°: 634.374 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I- Radio B - Manzana 001 Parcela 2 - Partida N°: 634.375 - Nomenclatura Catastral: Ejido 089 Circunscripción I - Radio B, manzana 001, parcela 4 y Partida N°: 634.376, Nomenclatura Catastral: Ejido 089 - Circunscripción I - Radio B - Manzana 002 - Parcela 2 ; de la localidad de Victorica, Titularidad de: Municipalidad de Victorica.-

Art. 2º.- Asignar al Parque LOS DIVISADEROS - REGISTRO N° 14.-

Disp. N° 20 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural Histórico "La Capilla situada en el Reguardo Padre Angel Buodo", en la intersección de las rutas nacionales N° 35 y N° 152 - Partida N° 504.767- Sección III - Fracción D -Lote 3 - Parcela 7 - Departamento UTRACAN Titularidad de: GERVAS, Ricardo Martin.-

Art. 2º.- Asignar a la Capilla del "Resguardo Padre Angel Buodo" - REGISTRO N° 15.-

Disp. N° 21 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural la "Iglesia de la Colonia San José", Partida N°: 630.866 - Nomenclatura Catastral: Sección II - Fracción 8 - Lote 11 - Parcela 112; de la Colonia San José - Departamento Quemú Quemú, Titularidad de: Schwab y Ullmann Apolonia, Minig y Schwab Ricardo José, Minig y Schwab Marcelo Antonio,. Minig y Schwab María Angélica y Minig y Schwab Héctor Fernando.-

Art. 2º.- Asignar a la "Iglesia de la Colonia San José", REGISTRO N° 16.-

Disp. N° 22 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural "La Iglesia Nuestra Señora de la Merced" de la localidad de Tomas Manuel Anchorena Partida N°: 721.377, Nomenclatura Catastral: Ejido:05 - Circunscripción 02 - Radio A - Manzana 073 - Parcela 3 -Departamento Atreucó, Titularidad: Obispado de la Diócesis de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Asignar a la Iglesia "Nuestra señora de la Merced" - de la localidad de Tomas Manuel Anchorena - REGISTRO N° 17.-

Disp. N° 23 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural "La Iglesia la Inmaculada Concepción" de la ciudad de General Acha Partida N°: 633.050 - Nomenclatura Catastral: Ejido 097 - Circunscripción I - Radio D - Manzana 009 - Parcela 2 - Departamento Utracán, Titularidad de: Institución Salesiana Nuestra Señora de Luján.-

Art. 2º.- Asignar a La Iglesia la Inmaculada Concepción – REGISTRO N° 18.-

Disp. N° 24 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural "La estación Anzoategui" ubicada en el Sur Este de la provincia, Ejido de la Municipalidad de La Adela - Partida N°: 695.013 - Nomenclatura Catastral: Sección V - Fracción B - Lote 21 - Parcela 21 - Departamento Caleu Caleu - Titularidad del Estado Nacional Argentino Ley 13.490.-

Art. 2º.- Asignar a "La estación Anzoategui", REGISTRO N° 19.-

Disp. N° 25 –18-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural "Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" de la ciudad de General Acha - ubicada en Garibaldi N° 760 de General Acha, Partida N°: 632.497, Nomenclatura. Catastral: ejido 097, circunscripción I, radio B, manzana 052, parcela 15, Titularidad de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos Unione e Benevolenza".-

Art. 2º.- Asignar a "Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" de la ciudad de General Acha, - REGISTRO N° 20.-

Disp. N° 26 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural" El Panteón de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" de la ciudad de General Acha - Partida N°: 672.634, Nomenclatura Catastral: ejido 097, circunscripción III, chacra 017B, parcela 11 del Departamento Utracán, Titularidad de la Municipalidad de General Acha.-

Art. 2º.- Asignar al "Panteón de la Asociación Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Benevolenza" de la ciudad de General Acha, REGISTRO N° 21.-

Disp. N° 27–11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir

en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural las obras completas del poeta Juan Carlos Bustriazo Ortiz denominada Canto Quetral, que cuenta con 79 libros titulados y numerados.-

Art. 2º.- Asignar a "La obra Literaria del escritor Juan Carlos Bustriazo Ortiz", REGISTRO N° 22.-

Disp. N° 28 –11-VIII-09- Art. 1º.- Inscribir en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural La Obra Literaria de Armando Constantino FORTEZA", declarada de interés provincial por Ley N° 1588.-

Art. 2º.- Asignar a "La Obra Literaria de Armando Constantino FORTEZA", REGISTRO N° 23.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 113 –4-III-10- Art. 1º.- Dese por cancelado el crédito otorgado al señor Mauricio Andrés DE LA CANAL, DNI N° 26.598.956, mediante Resolución N° 192/03, de fecha 14 de Julio de 2003, por la suma de \$ 10.000,00 en el marco del Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 115 –4-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida –143-8- pra la adquisición de alimento balanceado para asistir a productores en situación de desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 116 –4-III-10- Art. 1º.- Dése por cancelado, el crédito otorgado a la señora Andrea Noemí GOMEZ, DNI N° 18.685.449, en el marco del "Programa de Financiamiento para la Expansión de la Actividad Apícola", en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 117 –4-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón – 015-8- para la adquisición de alimento balanceado para destete precoz destinado a asistir a productores que se encuentran afectados por emergencia agropecuaria, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 118 –4-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de General San Martín –113-1- para la adquisición de alimento balanceado para asistir a productores que se

encuentran afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 119 -4-III-10- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblas – 011-7- para la adquisición de alimento balanceado para asistir a productores que se encuentran afectados por desastre agropecuario, en el marco del Decreto N° 89/10.-

Res. N° 123 -5-III-10- Art. 1º.- Prórroguese hasta el día 12 de abril de 2010 el plazo para que la señora María Margarita GONZALEZ LC N° 4.610.387 y el señor Hugo Mario AMSE LE N° 7.359.144 efectiven la puesta en marcha del proyecto promocionado (artículo 6º del Decreto N° 825/09).-

Res. N° 124 -5-III-10- Art. 1º.- Apruébase la garantía prendaria constituida sobre el automotor 0 Km. Marca IVECO, Tipo Furgón, Modelo DAILY 50C16 Paso 3950 Vidriado, Motor Marca IVECO N° 7047526, Chasis IVECO N° 93ZK50B0198407623, Dominio IJV297, en la suma de \$ 100.000,00.-

Res. N° 126 -5-III-10- Art. 1º.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Rubén Oscar PIÑERO, DNI N° 11.503.268, mediante Resolución N° 120/01, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula SEPTIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 56/57, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 30 de noviembre de 2009, la suma de \$ 13.532,92.-

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. Minera N° 10 -15-I-10- 1º) LIBERAR el área de cateo otorgada por Disposición Minera N° 41/08, la superficie de 2000 hectáreas, (Expte. N° 14391/05) a la Empresa MIM ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 30 del Código de Minería.-

2º) IMPUTAR a la Empresa una multa cuyo importe asciende a la suma del doble de canon abonado en el marco de lo normado en el último párrafo del Art. 30 del Código de Minería, por lo expuesto en los considerandos que anteceden.-

3º) INSCRIBIR la presente Disposición en los protocolos correspondientes.-

4º) PUBLIQUESE de Oficio la parte dispositiva de la presente por una sola vez en el Boletín Oficial y colóquese cartel aviso en las puertas de la Autoridad Minera.-

5º) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. **NOTIFIQUESE**.-

SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMES

DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

Disp. N° 098 -21-VIII-09- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y el señor Carlos Rubens PALIZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 120 -25-IX-09- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial MOVISTAR, TELEFÓNICA COMUNICACIONES PERSONALES S.A. y el señor Hector Julio PEREZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 128 -13-X-09- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEFÓNICA DE ARGENTINA S.A. y el señor Federico Ramón NEVEU, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 129 -25-X-09- Art. 1º.- Desetímese la presentación de fs. 1/35 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/ Expte. N° 7291/09).-

Disp. N° 132 -27-X-09- Art. 1º.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/ Expte. N° 10122/09).-

Disp. N° 140 -5-XI-09- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial PACMAN, DE SERGIO J. FERNANDEZ y la señora Nilda Karina AZCONA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 141 -9-XI-09- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial MILENIO AUTOMOTORES con domicilio legal constiuido en calle 10 esquina 15, de la ciudad de General Pico, una multa de \$ 40.000,00, por infracción a las disposiciones de la Ley N° 24.240 de Defensa del Consumidor, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 142 -9-XI-09- Art. 1º.- Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/ Expte. N° 14772/08).-

Disp. N° 143 -16-XI-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 9459/09).-

Disp. N° 144 -20-XI-09- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y la señora María Elena MAZZUCCHI atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 145 -23-XI-09- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial CLARO ARG, EX CTI MOVIL y la señora Silvia Marcela PERALTA BAIGORRIA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 146 -23-XI-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 4829/09)

Disp. N° 147 -23-XI-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10765/09)

Disp. N° 148 -23-XI-09- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y el señor Sebastián Guillermo VITALE atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 149 -24-XI-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10532/08)

Disp. N° 150 -25-XI-09- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. y el señor Cristian Javier LEMA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 151 -25-XI-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 5524/09)

Disp. N° 152 -26-XI-09- Art. 1º.-

Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 7627/09)

Disp. N° 153 -4-XII-09- Art. 1º.-
Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y la señora Rosana Beatriz PACHECO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 155 -16-XII-09- Art. 1º.-
Declárase concluidas las presentes actuaciones administrativas en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo del expediente.- (S/Expte. N° 10757/09)

Disp. N° 156 -17-XII-09- Art. 1º.-
Desestímese la presentación de fs. 1/40 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 2384/09)

Disp. N° 001 -1-II-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA S.A. – CLARO con domicilio legal constituido en calle HILARIO LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA, una multa de \$ 40.000,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

Disp. N° 002 -1-II-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial CARPINTERIA “JORGE R. BRAUN” con domicilio legal constituido en calle TUCUMAN 315, de la ciudad de SANTA ROSA, una multa de \$ 1.500,00, por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

Disp. N° 003 -1-II-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/41 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 6035/09)

Disp. N° 004 -3-II-10- Art. 1º.- Aplíquese a la firma comercial AMX ARGENTINA – CLARO con domicilio legal constituido en calle HILARIO LAGOS N° 70, de la ciudad de SANTA ROSA LA PAMPA, una multa de \$ 50.000,00 por infracción al artículo 46 de la Ley 24240 al no haber cumplido el acuerdo arribado en autos.-

Disp. N° 005 -3-II-10- Art. 1º.- rechazar pedido de nulidad y Hacer lugar a la reconsideración planteada por la empresa denunciada MILENIOAUTOMOTORES déjese sin efecto la Disposición N° 141/09, atento lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 006 –5-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el contratista, Sr. Ismael MARTINEZ y la señora Nelly Ramona GABARRUS atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 008 –12-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma SPEEDY – TELEFONICA DE ARGENTINA S.A. y el señor Jorge Andrés URQUIZA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 009 –15-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial DIRECTV ARGENTINA S.A. "DTV" y el señor Rafael Segundo MUÑOZ SOTO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 010 –22-II-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial TELECOM PERSONAL S.A. y el señor AGUSTIN MARINARO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 011 –22-II-10- Art. 1º.- Desestímese la presentación de fs. 1/45 en base a los motivos expuestos en los considerandos.- (S/Expte. N° 10120/09)

Disp. N° 017 –1-III-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AMX ARGENTINA S.A. – CLARO y la señora MABEL MAGARZO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 018 –4-III-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AMX ARGENTINA S.A. – CLARO y el señor Raúl Horacio DALMASSO atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

Disp. N° 019 –5-III-10- Art. 1º.- Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma AMX ARGENTINA S.A. – CLARO y el señor

Guillermo Rodolfo GALCERA atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 09

Santa Rosa, 12 de Marzo de 2010

VISTO:

Las disposiciones contenidas en los artículos 8°, 9° y 36 del Código Fiscal (t.o. 2006) y su Decreto Reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que, analizando el proceso de emisión de constancias de inexistencia de deuda se evidencia la necesidad de adecuarlo a las exigencias que demandan las tramitaciones actuales, procurando reducir los tiempos de espera en la obtención de las mismas;

Que, en pos de lograr tal objetivo se considera procedente delegar en personal de esta Dirección General la facultad de extender las certificaciones aludidas, tanto del Impuesto a los Vehículos como del Impuesto Inmobiliario;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1º: Delegar en los agentes administrativos que se detallan seguidamente, la facultad de suscribir constancias de inexistencia de deuda de los Impuestos Inmobiliario y a los Vehículos, excepto las que comprende la emisión de la certificación especial establecida por el artículo 164 del Código Fiscal (t.o. 2006) y las requeridas por oficios judiciales.-

Nombre y Apellido	Tipo y N° de documento	N° de Legajo
ALBAMONTE, Irma María Ines	DNI 14.985.134	5641
ALVAREZ, María del Carmen	DNI 11.637.611	5797
FERNÁNDEZ, Gustavo Rubén	DNI 24.724.281	46.487
GARCIA, Lidia del Carmen	DNI 13.287.007	3720
VIANO, Edgardo Fabián	DNI 17.161.994	9359
YODERI, Adelina Adela	DNI10.197.423	11872
RAMERO, Ana María	DNI 11.405.867	2815

Artículo 2º: Las constancias aludidas en el artículo anterior serán emitidas previa evaluación de los elementos probatorios obrantes en el Sistema Integral Tributario y los que aporte el solicitante, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 36 del Código Fiscal (t.o. 2006), 8º, 9º y 11º del Decreto Reglamentario.-

Artículo 3º: Dejar sin efecto toda disposición que se oponga a la presente.-

Artículo 4º: Regístrese, elévese al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido. ARCHIVASE.- Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 40 –2-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25398/7 a la firma NAVARRO SERGIO ANTONIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma NAVARRO SERGIO ANTONIO para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13590, 14010, 14020, 14030, 14210, 14310, 14320, 14540, 14610, 14720, 14730, 15110, 15120, 15130, 15136, 15143, 15180, 15210, 15280, 15340, 15350, 15975, 16145, 16210, 16230, 16240, 16250, 16260, 16810, 16840, 16850, 17290, 17330, 17340, 18010, 18020, 18040, 18415, 19130, 19135, 19150, 19160, 19505, 19510, 19525, 19530 y 19535- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 46 –3-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25998/5 a la firma GERONIMO DOS SOLES S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GERONIMO DOS SOLES S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16510- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 47 –3-III-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 06584/3 a la firma VIDITEC S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma VIDITEC S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16625- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 48 –4-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 08622/0 a la firma ALVAREZ YOLANDA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el

artículo anterior habilita a la firma ALVAREZ YOLANDA para ser proveedor de la Provincial en los rubros 17610- 17640- 17660- 17690- 18010- 18020 - 18040- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 49 –4-III-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13147/0 a la firma POLYQUIMICA S.R.L..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma POLYQUIMICA S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540- 16640- 16650- 16670- 16675- 16750 - 16810- 16840- 16850- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 50 –4-III-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-05861/2 a la firma BAZUALDO NELIDA LEONOR.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BAZUALDO NELIDA LEONOR a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17820- 18345- 18405- 18410 - 18415- 18440- 18455- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 54 –9-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400 - 24189/8 a la firma EMILIO MARCELO FABRICIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma EMILIO MARCELO FABRICIO para ser proveedor del Estado Provincial en el siguiente rubro 25670- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 55 –9-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400- 25694/8 a la firma CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA S.A..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CALFRAC WELL SERVICES ARGENTINA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 25670- 29999 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 56 –9-III-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01621 a la firma ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L..-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15410- 15430- 15450 - 15640- 15660- 15680- 23815- por un

periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Directorio N° 069 –8-III-10- Art. 1º.- Autorizar a la División Tierras de esta Repartición a visar Planos de Mensura, considerando la Ley 240 referente a la Previsión para la Seguridad y Rapidez del Tránsito en las Carreteras de la Red Troncal de la Provincia.-

Art. 2º.- Se instrumenta formalmente la leyenda "Cedido a Dominio Público" en los planos de mensuras que se deban intervenir, en donde halla superficies de terreno cedidas a ruta, ya sea por convenio existente con la Repartición ó por voluntad propia, sin generar parcelas, lo cual tiene la ventaja de la incorporación inmediata de las mismas a Dominio Público mediante la aprobación del plano por la Dirección de Catastro, regularizando una situación existente acorde a la realidad que presenta el lugar mensurado lindante con Ruta Provincial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 77 –8-III-10- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles y por los períodos allí consignados.- (S/Expte. N° 15107/09).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del artículo 63 de la Ley N° 643 modificada por el artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 80 –10-III-10- Art. 1º.- Asignase a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010, al agente Categoría 14, Afiliado N° 63248, Legajo N° 50520, Marcos PEREZ, la subrogación de la Categoría 2 por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a la percepción de la diferencia existente entre ambas Categorías por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de Facto N° 751.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 024 –9-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$

25.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué –225-3, destinado a la refacción de edificio público.-

Res. N° 025 –10-II-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 176.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO \$ 20.000,00 –Reparación parque automotor.-
113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
012-5 MACACHÍN \$ 15.000,00- Reparación parque automotor.-
083-6 MAURICIO MAYER \$ 10.000,00 Reparación edificio público.-
172-7- MIGUEL CANE \$ 15.000,00- Reparación parque automotor.-
014-1- MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
092-7 PUELCHES \$ 5.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
125-5 TELEN \$ 8.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
213-9 TRENEL \$ 15.000,00- Reparación parque automotor.-
222-0 COLONIA STA. MARÍA \$ 3.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
131-3 CUCHILLO CO \$ 2.800,00 – Reparación camioneta S 10.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 9.500,00 Adquisición neumáticos.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 5.200,00 – Adquisición materiales de construcción.-
123-0 LOVENTUEL \$ 10.000,00 – Reparación parque automotor.-
185-9 PICHÍ HUINCA \$ 15.000,00 – Acopio de tosca.-
186-7 QUETREQUÉN \$ 8.000,00- Reparación parque automotor.-

Res. N° 026 –9-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú –173-5-, destinado a cubrir gasto de funcionamiento.-

Res. N° 027 –9-II-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 92.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a

financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00- Adquisición camioneta.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 7.000,00 – Adquisición tractor.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 5.000,00 – Adquisición de aire acondicionado.-
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00- Adquisición de camión regador.-
 151-1 AGUSTONI \$ 15.000,00- Adquisición tractor.-
 195-8 FALUCHO \$ 15.000,00- adquisición camión.-
 062-0 SARAH \$ 15.000,00 Obra construcción parque recreativo.-

Res. N° 028 –9-II-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 184.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 15.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 4.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
204-8	TOAY	\$ 20.000,00
213-9	TRENEL	\$ 10.000,00
044-8	URIBURU	\$ 20.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 4.000,00
087-7	WINIFREDA	\$ 20.000,00
222-0	COLONIA STA. MARÍA	\$ 10.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 5.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 1.500,00
142-0	LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 10.000,00
104-0	PERÚ	\$ 5.000,00

Res. N° 029 –9-II-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 307.134,39, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

192-5	ALTA ITALIA	\$ 15.000,00
211-3	ARATA	\$ 20.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 5.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 25.000,00

063-8	CEVALLOS	\$ 10.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 15.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 10.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 15.000,00
153-7	GENERAL PICO	\$ 18.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 25.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 20.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 20.000,00
084-4	MONTE NIEVAS	\$ 15.000,00
184-2	PARERA	\$ 17.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 15.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 7.634,39
162-8	PUELÉN	\$ 10.000,00
225-3	QUEHUÉ	\$ 15.000,00
015-8	ROLÓN	\$ 5.000,00

Res. N° 030 –10-II-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel –053-9., destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 031 –10-II-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.000,00, a favor de la Municipalidad de Quehué – 225-3, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 032 –10-II-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado a financiar el otorgamiento de subsidios a diversas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

021-6 ANGUIL \$ 3.000,00 – Centro Tradicionalista El Malón.-
 196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 4.000,00 – Club Social y Deportivo.-

Res. N° 033–10-II-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.400,00, a favor de la Municipalidad de Caleufú – 181-8, para atender el financiamiento de un subsidio a la Asociación Civil Instituto Privado Lucio V. Mansilla.-

Res. N° 034 –18-II-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 18.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

197-4 REALICO \$ 8.000,00 – Arreglo maquinarias.-

015-8 ROLÓN \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 035 –18-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 46.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

092-7	PUELCHES	\$ 16.000,00
187-5	RANCUL	\$ 6.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 15.000,00
104-0	PERÚ	\$ 9.000,00

Res. N° 036 –22-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 95.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1979:

204-8	TOAY	\$ 5.000,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 7.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 18.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 15.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 15.000,00
085-1	RUCANELO	\$ 15.000,00

Res. N° 037 –22-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 54.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

211-3 ARATA \$ 10.000,00 –Adquisición tanque atmosférico.-

196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00 – Adquisición pala cargadora.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000,00 – Adquisición tractor desmalezador.-

142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 – Adquisición pala frontal.-

Res. N° 038 –24-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 174.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo

establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI \$ 10.000,00 – Adquisición materiales de Construcción.-

181-8 CALEUFÚ \$ 20.000,00 – Acarreo de tosca triturada.-

082-8 EDUARDO CASTEX - \$ 20.000,00 – Arreglo de maquinarias.-

072-9 LA HUMADA – \$ 20.000,00 Adquisición materiales de Construcción.-

183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.-

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 8.000,00 - Adquisición materiales de Construcción.-

092-7 PUELCHES \$ 5.000,00 – Adquisición materiales de Construcción.-

187-5 RANCUL \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de Construcción.-

197-4 REALICÓ \$ 30.000,00 - Reparación parque automotor.-

126-3 VICTORICA \$ 15.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-

087-7 WINIFREDA \$ 11.000,00 – Reparación parque automotor.-

091-9 GDOR. DUVAL \$ 5.000,00 Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 039 –24-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 38.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1979:

011-7	DOBLAS	\$ 3.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 30.000,00
085-1	RUCENELO	\$ 5.000,00

Res. N° 040 –24-II-10- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico –153-7, para atender el financiamiento de un subsidio a la Asociación Barrio El Molino.-

Res. N° 041 –26-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 208.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1979:

014-1	MIGUEL RIGLOS	\$ 9.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 27.500,00
015-8	ROLÓN	\$ 15.000,00
125-5	TELÉN	\$ 15.000,00
204-8	TOAY	\$ 25.000,00
176-8	VILLA MIRASOL	\$ 15.000,00

191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 10.000,00
131-3	CUCHILLO CÓ	\$ 10.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
222-0	COLONIA STA. MARÍA	\$ 10.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 20.000,00
143-8	LIMAY MAHUIDA	\$ 10.000,00
123-0	LOVENTUEL	\$ 15.000,00
193-3	MAISONNAVE	\$ 8.000,00
104-0	PERÚ	\$ 9.000,00

Res. N° 042 -26-II-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 59.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

041-4	CATRILO	\$ 20.000,00	- Adquisición maquinarias.-
043-0	LONQUIMAY	\$ 9.000,00	- Adquisición retroexcavadora.-
195-8	FALUCHO	\$ 15.000,00	- Obra de repavimentación.-
186-7	QUETREQUÉN	\$ 15.000,00	Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 043 -1-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 347.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
021-6	ANGUIL	\$ 1.500,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 20.000,00
041-4	CATRILO	\$ 20.000,00
171-9	COLONIA BARON	\$ 1.500,00
081-0	CONHELLO	\$ 5.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 7.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 15.000,00
224-6	GENERAL ACHA	\$ 10.000,00
103-2	GUATRACHE	\$ 15.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 20.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 10.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 1.500,00
124-8	LUAN TORO	\$ 25.000,00
012-5	MACACHÍN	\$ 25.000,00
184-2	PARERA	\$ 20.000,00
071-7	PUELCHES	\$ 20.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 15.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 3.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 25.000,00
015-8	ROLÓN	\$ 15.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 25.000,00
204-8	TOAY	\$ 20.000,00
154-5	SPELUZZI	\$ 3.000,00

Res. N° 044 -2-III-10- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 17.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7	GENERAL PICO	\$ 5.000,00	Asociación Barrio el Molino.-
031-5	LA ADELA	\$ 3.000,00	- Comisión del Club Deportivo y Cultural.-
225-3	QUEHUÉ	\$ 3.000,00	- Centro Criollo Santiago Rafael Otamendi.-
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 3.000,00	- Cooperadora Escuela N° 193.-
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 3.000,00	- Club Deportivo Argentino.-

Res. N° 045 -2-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 109.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1979:

171-9	COLONIA BARON	\$ 5.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 8.000,00
184-2	PARERA	\$ 25.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 25.000,00
213-9	TRENEL	\$ 13.000,00
213-9	TRENEL	\$ 3.500,00
044-8	URIBURU	\$ 20.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 5.000,00
091-9	GOBERNADOR DUVAL	\$ 5.000,00

Res. N° 046 -2-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 175.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 10.000,00
061-2	BERNARDO LARROUDE	\$ 15.000,00
011-7	DOBLAS	\$ 10.000,00
194-1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 25.000,00
102-4	GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 10.000,00
103-2	GUATRACHÉ	\$ 25.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 20.000,00
183-4	LA MARUJA	\$ 15.000,00
212-1	METILEO	\$ 15.000,00
172-7	MIGUEL CANE	\$ 15.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 15.000,00

Res. N° 047-2-III-10- Art. 1º.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 153.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los

montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 15.000,00 – Reparación parque automotor.-
 111-5 BERNASCONI \$ 27.500,00 - Reparación parque automotor.-
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00- Adquisición materiales de construcción.-
 082-8 EDUARDO CASTEX \$ 15.000,00 – Reparación material asfáltico.-
 113-1 GENERAL SAN MARTÍN \$ 10.000,00 – Reparación pala frontal.-
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00 - Reparación parque automotor.-
 183-4 LA MARUJA \$ 8.000,00 – Adquisición materiales de construcción.-
 124-8 LUAN TORO \$ 10.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-
 225-3 QUEHUÉ \$ 10.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-
 105-7 SANTA TERESA \$ 9.000,00 – Reparación parque automotor.-
 066-1 VERTIZ \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
 226-1 UNANUE \$ 9.000,00 -Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 048 -5-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 56.134,39, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

221-2	ATALIVA ROCA	\$ 4.000,00
043-0	LONQUIMAY	\$ 1.500,00
124-8	LUAN TORO	\$ 6.000,00
184-2	PARERA	\$ 24.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 7.634,39
085-1	RUCANELO	\$ 13.000,00

Res. N° 049 -5-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Uriburu – 044-8, para ser destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 050 -5-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00 a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

225-3	QUEHUÉ	\$ 5.000,00
015-8	ROLÓN	\$ 25.000,00

Res. N° 052 -8-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 154.300,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 1979:

112-3	ABRAMO	\$ 6.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 4.500,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 3.500,00
041-4	CATRILO	\$ 5.000,00
152-9	DORILA	\$ 10.000,00
102-4	GENERAL M.J. CAMPOS	\$ 2.000,00
115-6	JACINTO ARAUZ	\$ 8.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 3.500,00
212-1	METILEO	\$ 12.000,00
184-2	PARERA	\$ 12.000,00
162-8	PUELÉN	\$ 10.000,00
225-3	QUEHUÉ	\$ 10.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 12.000,00
173-5	QUEMÚ QUEMÚ	\$ 1.800,00
015-8	ROLON	\$ 10.000,00
044-8	URIBURU	\$ 3.500,00
161-0	25 DE MAYO	\$ 10.000,00
126-3	VICTORICA	\$ 1.000,00
191-7	ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.500,00
222-0	COLONIA STA. MARÍA	\$ 3.000,00
223-8	CHACHARRAMENDI	\$ 10.000,00
104-0	PERÚ	\$ 6.000,00
226-1	UNANUE	\$ 8.000,00

Res. N° 053 -8-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 369.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1	ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 15.000,00
221-2	ATALIVA ROCA	\$ 20.000,00
211-3	ARATA	\$ 20.000,00
111-5	BERNASCONI	\$ 20.000,00
081-0	CONHELLO	\$ 15.000,00
064-6	CORONEL HILARIO	\$ 20.000,00
	LAGOS	
011-7	DOBLAS	\$ 15.000,00
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 20.000,00
103-2	GUATRACHÉ	\$ 15.000,00
196-6	INGENIERO LUIGGI	\$ 25.000,00
065-3	INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
031-5	LA ADELA	\$ 30.000,00
072-9	LA HUMADA	\$ 25.000,00
092-7	PUELCHES	\$ 23.000,00
053-9	SANTA ISABEL	\$ 20.000,00
204-8	TOAY	\$ 25.000,00
066-1	VERTIZ	\$ 1.500,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 10.000,00

gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

Res. N° 054 -8-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

111-5 BERNASCONI \$ 27.200,00
103-2 GUATRACHÉ \$ 20.000,00
225-3 QUEHUÉ \$ 25.000,00

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00 – Adquisición pala cargadora.-

043-0 LONQUIMAY \$ 10.000,00 – Adquisición vehículo.-

142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00 – Adquisición pala cargadora.-

Res. N° 062 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1, destinado a la adquisición de terrenos.-

Res. N° 063 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 27.000,00, a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

SENTENCIA N° 2/2010

SANTA ROSA, 5 de febrero de 2010

Res. N° 056 -8-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Ceballos -063-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

VISTO:

Res. N° 057 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

El presente expediente nro. 14/2008 -JP- caratulado: "S/ACTUACIONES AL TENOR DEL ARTICULO 115 Inc. "c" Dto. 978/81, PERSONAL POLICIAL.-"; y

Res. N° 058 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

CONSIDERANDO:

Res. N° 059 -9-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 25.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

Que a fs. 133 es remitido a este Tribunal de Cuentas por el Sr. Comisario Inspector de la Policía de La Pampa José Alberto LAGOS, en virtud de lo dispuesto por los artículos 73 de la NJF N° 1034 y 192 del Decreto N° 978/81;

221-2 ATALIVA ROCA \$ 12.000,00
044-8 URIBURU \$ 13.000,00

Res. N° 060 -9-III-10- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Comisión de Fomento de Falucho -195-8, para atender el financiamiento de un subsidio al Club Atlético Falucho.-

Que mediante Providencia N° 375/09 es girado al Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad a efectos de iniciar el trámite de su competencia;

Que con relación al perjuicio al patrimonio provincial el mismo se encuentra configurado por la pérdida de una llanta con su respectiva cubierta perteneciente al vehículo oficial FORD RANGER y que se hallaba a su cargo, que ha sido justipreciado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad en la suma de \$ 820,00 sobre presupuesto solicitado a comercios del ramo que se encuentra agregado en estas actuaciones a fs. 135;

Res. N° 061 -9-III-10- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 72.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir

Que notificada la justipreciación del daño al responsable en forma fehaciente (fs. 139 vta.) por el término de treinta (30) días, el mismo no

formula objeciones al valor estimado por el Sr. Jefe de Juicio de Responsabilidad;

Que consecuentemente, atento la responsabilidad en el evento dañoso del agente nombrado y cuantificación de perjuicio patrimonial en la suma de \$ 820,00 indicado supra, corresponde dar por concluido el Juicio de Responsabilidad y formular cargo al responsable;

**POR ELLO:
EL TRIBUNAL DE CUENTAS
F A L L A:**

Artículo 1º: Dar por concluido el Juicio de Responsabilidad al Agente de Policía Claudio Fabián FIGUEROA -DNI N° 18.299.070 y en consecuencia formúlese cargo al responsable, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 820,00), a tenor de los motivos consignados en los precedentes considerandos.

Artículo 2º: EMPLÁZASE al responsable indicado en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificado del presente fallo proceda a depositar el importe del cargo formulado a la orden del Tribunal de Cuentas en la cta. cte. n° 443/9 del Banco de La Pampa -Casa Central, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 3º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los responsables, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha. Dr. Francisco GARCIA, Presidente Subrogante Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.- C.P.N. Luis César CAMILETTI, Vocal Subrogante Tribunal de Cuentas.- Por Ante mí: C.P.N. German César Ariel PICCIRILLI, Secretario Subrogante Tribunal de Cuentas.-

B. Of. 2884

**INSTITUTO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 493

Santa Rosa, 9 de Marzo de 2010

Expediente: n° 94631-9/80 Alcance 4

VISTO:

El Código 740106 -Módulo Control Mamario del Título I – Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I – Prestaciones Médicas,

Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII – Prácticas Moduladas, del Nomenclador SEMPRES aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que el Módulo incluye los Códigos: 340601 x 2 Mamografía Unilateral y Bilateral; 340602 Proyección Axilar y 180106 Ecografía Mamaria;

Que la Mamografía es una práctica de rutina para diagnosticar preventivamente el cáncer de mama. En algunos casos es necesaria la realización de Ecografía Mamaria para obtener mayor certeza en el diagnóstico, es decir que solo se la realizan los afiliados que a criterio médico la necesitan y es prescripta por el profesional derivante;

Que de acuerdo a lo ordenado por el Gerente General del SEMPRES y con el fin de informar a los afiliados que exigen se le efectúen todas las prácticas incluidas en el Módulo, por considerar que así corresponde, se adjuntó a la Chequera del Plan Especial n° 6 –Prevención de Cáncer de Mama- el texto de Concepto de Módulo Mamario que contiene las especificaciones aludidas en el considerando anterior;

Que asimismo las distintas áreas del SEMPRES teniendo en cuenta el uso de diferente aparatología, insumos utilizados y personal especializado abocado a la realización de la prestación, aconsejan incrementar el valor del Módulo en un 25%;

Que corresponde la adecuación del Nomenclador SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

POR ELLO y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10º inciso i) y 119º de la N.J.F. n° 1170 (t.o. 2000);

**EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE
SEGURIDAD SOCIAL**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modifícase a partir del 1 de Marzo de 2010 en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia - Sección I - Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares - Capítulo VIII – Prácticas Moduladas - del Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General n° 33/00 y sus modificatorias, el valor del

Código 740106 Módulo Control Mamario, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente.-

ARTICULO 2º.- Apruébase la incorporación del texto: Concepto de Módulo Mamario que a título informativo se efectuó a la Chequera del Plan Especial nº 6 - Prevención de

Cáncer de Mama-, de conformidad con el Considerando respectivo de la presente.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

Expediente nº 94631-9/80 Alcance 4.-

ANEXO I

TITULO I – PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCION I – PRESTACIONES MEDICAS, SANATORIALES Y SERVICIOS AUXILIARES CAPITULO VIII – PRACTICAS MODULADAS

Código	Descripción	I M P O R T E S				Ind	Val	Cat
		Valor Modulo	Coseguros En O.Social	a Pagar En Prestador	Pago al Prestador			
740106	MODULO CONTROL MAMARIO MUJERES A PARTIR DE LOS 35 AÑOS: UN CONTROL, UNA (1) VEZ POR AÑO. ESTE MODULO COMPRENDE LOS CÓDIGOS 34.06.01 x 2; 34.06.02 Y CUANDO SE REQUIERA EL 18.01.06.-	210,00			210,00			A B C

Res. Nº 32 –12-III-10- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable de la concesión del “CASINO PROVINCIAL” correspondiente al mes de Enero del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 181.756,53; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 65.432,35; Fondo Provincial Educativo \$ 36.351,31; Ministerio de Bienestar Social \$ 59.979,65; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 17.993,90 y Ministerio de la Producción \$ 1.999,32.-

Res. Nº 33 –12-III-10- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable del juego denominado “LOTO” correspondiente al mes de Enero del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 39.149,52 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 7.829,90; Servicio de Previsión Social \$ 6.263,92; Ministerio de Bienestar Social \$ 18.791,77; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 5.637,53; y Ministerio de la Producción \$ 626,40.-

Res. Nº 34 –12-III-10- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable del juego denominado “QUINI SEIS” correspondiente al mes de Enero del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 134.740,27; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social \$ 53.896,11; Fondo Provincial Educativo \$ 26.948,05; Ministerio de Bienestar Social \$

40.422,09; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 12.126,62 y Ministerio de la Producción \$ 1.347,40.-

Res. Nº 35 –12-III-10- Art. 1º.- Aprobar el estado Contable del juego denominado “TELEKINO” correspondiente al mes de Enero del año 2.010.-

Art. 2º.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de \$ 13.944,31 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo \$ 2.788,86; Servicio Médico Previsional \$ 2.231,09; Ministerio de Bienestar Social \$ 6.693,27; Secretaría de Asuntos Municipales \$ 2.007,97; y Ministerio de la Producción \$ 223,12.-

LICITACIONES

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL

CENTROS DE INVESTIGACIÓN CONCURSO DE PRECIOS INTI - PROG. DE EXTENSIÓN Nº 01/10

Objeto: "Construcción de Área Administrativa y Laboratorios (2ª Etapa) en INTI - LA PAMPA, sito en Calle 21 N° 1354 - Gral. Pico - Provincia de La Pampa"

Lugar donde pueden consultarse o retirarse los Pliegos:

- Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 - Partido de Gral. San Martín -

Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

- INTI - LA PAMPA, sito en Calle 21 N° 1354 - Gral. Pico - Provincia de La Pampa, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 500.000,00.- (Pesos: Quinientos mil).

Plazo de Ejecución: 150 (ciento cincuenta) días corridos Valor de Pliego: \$70,00.- (Pesos: Setenta)

Lugar de presentación de las ofertas: Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Departamento de Suministros - Edificio N° 12 del Parque Tecnológico Migueletes, sito en la Av. Gral. Paz N° 5445 - Partido de Gral. San Martín - Provincia de Buenos Aires, días hábiles de 9:00 a 15:30 horas.

Apertura: 08 de Abril de 2010 a las 11.00 horas.

Las modalidades de la Ley de Obras Públicas N° 13064 se atienden por medio de la respectiva publicación en el Boletín Oficial Nacional correspondiente a los días 8, 9, 10, 11 y 12 de Marzo de 2010.-

B. Of. 2883 – 2884

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

LLAMADO A CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES N° 001/2010

PRORROGA APERTURA

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA PLANTA MUNICIPAL DE FAENA Y PROCESAMIENTO DE GANADO"

UBICACIÓN: Inmueble e Instalaciones Ex Frigorífico Goldman (Ejido 112, Circunscripción VI, Chacra 5, Parcela 5, Partida n° 708.387, 25 de Mayo) transferido por el Gobierno Provincial a esta Municipalidad mediante la Ley Provincial n° 2191.-

MARCO LEGAL: Autorizaciones otorgadas por Ordenanza n° 036/02 y procedimientos previstos por las Leyes Provinciales n° 1908 de Concesión de Obras Públicas, n° 3 de Contabilidad, n° 38 de Obras Públicas y n° 1597 Orgánica de Municipalidades.-

ASPECTOS SALIENTES: La adjudicación será decidida por el Concejo Deliberante, en base a las ofertas y al Dictamen de Preadjudicación de la Comisión Evaluadora.

El 50 % del Costo Laboral Total correspondiente al personal del emprendimiento que al momento de su incorporación se encuentre vinculado al municipio, sea como monotributista o bajo relación de dependencia, será soportada por la administración municipal ó descontada del canon a abonar, según la modalidad de la propuesta adjudicada.-

El futuro concesionario deberá capacitar al recurso humano, que mayoritariamente deberá ser residente en la localidad.-

ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: En la Sede de la Municipalidad, Avda. Figueroa Alcorta n° 536, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 06 de mayo de 2010, a las 11 horas, en el Salón de Usos Múltiples, Avda Figueroa Alcorta, 25 de Mayo, Provincia de La Pampa.-

Dr. David BRAVO, Intendente Municipal. Arq. Aldo MARTINEZ, Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

B.Of. 2884

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/10

EXPTE. N° 8909/09

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN TRACTOR TIPO VIÑATERO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: TRENITA (30) DÍAS CORRIDOS.-

FECHA Y HORA DE APERTURA: 8 de Abril de 2010 a la hora Once (11:00).-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado – Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado – Escalante 768 – Santa Rosa – La Pampa o Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299-4948016/17/24.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTE (\$ 120,00).-

B. Of. 2884

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/10 – Expte. N° 18595

Objeto: locación de inmueble ubicado en la localidad de Guatraché (La Pampa), destinado al funcionamiento de la Defensoría General.

Las propuestas podrán ser presentadas, hasta el 15/4/10, a las 08:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en el mencionado Sector, en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30.

Presupuesto oficial: \$900,00 (pesos novecientos) por mes.

Valor del Pliego: \$21,60 (pesos veintiuno con sesenta centavos).

Sellado de ley: \$2.70 (pesos dos con setenta centavos) por cada foja de la documentación presentada.-

B. Of. 2884

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/09

EXPEDIENTE N° 14342/09

OBJETO:

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de gas licuado de petróleo a granel (GLP), destinado a la Comuna de Casa de Piedra para el periodo 2010 y 2011.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Abril de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL ANUAL:

Pesos UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUATROCIENTOS (\$ 400,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$2,40)

B. Of. 2884

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

**DIRECCION GENERAL DE DEPORTES,
RECREACION Y TURISMO SOCIAL**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/10

EXPEDIENTE N° 1445/10

OBJETO:

Contratación de los servicios de transporte y alojamiento de la delegación pampeana que participará de los Juegos Patagónicos EPADE 2010, en las ciudades de Trelew, Rawson y Gaiman, provincia de Chubut.

APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 05 de Abril de 2010 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos NOVENTA MIL (\$ 90.000,00)

VALOR DEL PLIEGO:

Pesos CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00)

SELLADO DE LEY POR FOJAS:

Pesos TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 3,60)

B. Of. 2884

EDICTOS DE MINERÍA

REGISTRO NÚMERO: TRECE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG4**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 Y LOTE 12, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: GRANADOS DIEGO HERNAN, Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG4". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matricula profesional del CAPLP al T° V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Diego Hernán GRANADOS, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG4". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5850656 Y: 3409407. 4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO- P21-X: 5853992 -- Y: 3407572. NE- P9- X: 5854070- Y: 3411572-. SO- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SE- P-17 - X: 5849022- Y: 3411619. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello

aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG4" (Expte. 11981/09), el solicitante no especifica el Sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en Sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 y 12, Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2010 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el Sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17 . CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11981/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG4". T.I: GRANADOS DIEGO HERNAN; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGISTRESE a nombre de GRANADOS DIEGO HERNAN, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG4", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P9: X: 5854070 - Y: 3411572; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P18: X: 5848920- Y: 3407676. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fijese cartel

aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P .M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 08/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA – Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.—REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 13, Folio 25/26, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: CATORCE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG5**, UBICADA EN LA SECCION XIX, FRACCIÓN D, LOTE 11, PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.- Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG5". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG5". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas:

PEM: X: 5851720 Y: 3405629. 4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P21-X: 5853992 - Y: 3407572. NO- P20- X: 5848828- Y: 3403634-. SE- P18- X: 5848920 - Y: 3407676. SO- P19- X: 5853965- Y: 3403557. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta: sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello Que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG5" (Expte. 11986/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 11 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG1 Expte: 11985/09 ya que el lado vértice denominado P19 se encuentra dentro del pedimento mencionado incluso en el croquis presentado a fojas 4 el punto se denomina P20 correspondiendo P19 por ello este Departamento reubica el vértice P19 a los fines de evitar esta superposición. La superficie es de 2051 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este Departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.- JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11986/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG5". T.I: STASI, Mauricio Andrés; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La

Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1) REGISTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG5", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11, Parcela 1 del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P19: X: 5853938 - Y: 3403557; P21: X: 5853992 - Y: 3407572; P18: X: 5848920- Y: 3407676; P20: X: 5848828- Y: 3403634. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos del notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M.) 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 04/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 12/FEB/2010, bajo el Número 14, Folio 27/28, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: QUINCE
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE
MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG1**,

UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1, LOTE 10 PARCELA 1, LOTE 11 PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Dese. "SG1". Al Señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F° 66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG1". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5856951 Y: 3403474.4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 11. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P7-X: 5858123 - Y: 3411602. NO- P5- X: 5858057- Y: 3401555. SE- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SO- P8 X: 5853905- Y: 3401506. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG1" (Expte. 11985/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9, 10, 11 y 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 4125 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas

solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.- VISTO: El expediente n° 11985/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG1". T.I: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría ; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100 % de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG1", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1, Lote 10 Parcela 1, Lote 11 Parcela 1 y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P5: X: 5858057 - Y: 3401555; P7: X: 5858123 - Y: 3411602; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P8: X: 5853905- Y: 3401506. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art., 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley.6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N°

24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 05/10. Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 15, Folio 29/30, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISÉIS

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG2**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 9, PARCELA 1 Y LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: STASI, MAURICIO ANDRES.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG2". Al Señor, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa, en representación de Sr. Mauricio Andrés STASI, a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG2". 3. Adjunto 1 muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 58557561 Y: 3414331.4. La superficie de área delimitada es de 2.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NO-P7-X: 5858123 - Y: 3411602. NE- P22- X: 5858177- Y: 3416580-. SO- P9- X: 5854070 - Y: 3411572. SE- P13- X: 5854087- Y: 3416696. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo. la presente en su totalidad y de conformidad. Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos

y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería.- SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG2" (Expte. 11980/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 9 y 12 Parcela 1 Departamento Limay Mahuida. La superficie es de 2056 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 20. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERÍA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11980/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, que se denominará "SG2". T.I: STASI, MAURICIO ANDRES; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del Informe de fs. 19/20; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente por la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE:1°) REGÍSTRESE a nombre de STASI, MAURICIO ANDRES, la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG2", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 9 Parcela 1y Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P7: X: 5858123- Y: 3411602; P22: X: 5858177 - Y: 3416580; P13: X: 5854087- Y: 3416696; P9: X: 5854070- Y: 3411572. 2°) PUBLÍQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 C.M.),llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art.

66 C.M.) 3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo del treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención.5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales(Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 06/10.- Fdo.Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 16, Folio 31/32, del Tomo XIII, del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECISIETE

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE MAGNESIO Y SODIO DENOMINADA **SG3**, UBICADA EN LA SECCIÓN XIX, FRACCIÓN D, LOTE 12 PARCELA 1 DEL DEPARTAMENTO LIMAY MAHUIDA, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS SA.-

Santa Rosa, octubre de 2009. Referencia: Man. De Desc. "SG3". Al señor Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Ing. Jorge Varela. Eduardo Pascual, abogado inscripto en la matrícula profesional del CAPLP al T°V F°66, constituyendo domicilio en Av. Bme. Mitre N° 159 de esta ciudad de Santa Rosa en representación de la firma EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., a esa administración expongo: 1. Que acredito la representación invocada con fotocopias simples del primer testimonio de la escritura n° 186 de poder general para gestiones administrativas que adjunto a la presente. 2. Solicito el Registro de la manifestación descubrimiento de magnesio y sodio, que se denominará "SG3". 3. Adjunto muestra legal cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: PEM: X: 5852034 Y: 3417756. 4. La superficie de área delimitada es de 4.000 has. y se ubica en la Sección XIX, Fracción

D, Lote 12. 5. Las coordenadas del área solicitada tienen los siguientes vértices: NE- P15-X: 5854100 - Y: 3419691. NO- P9- X: 5854070- Y: 3411572-. SE- P16- X: 5849083 - Y: 3419742. SO- P17- X: 5849022- Y: 3411619. 6. La titularidad del lote dentro del que se realiza la solicitud consta a nombre de la Provincia de La Pampa y se encuentra afectada como Reserva Minera Provincial. 7. Se adjunta estatuto de la Sociedad Anónima y sellado de ley. Por lo expuesto solicito me tenga por presentado en el carácter invocado, proveyendo a la presente en su totalidad y de conformidad.- Saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Eduardo PASCUAL. Procurador T° V° F° 31. Abogado T° V F° 66. Hay un sello que dice: Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería - 20 OCT 2009 ENTRO. Hay una firma ilegible.- Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 26 de Octubre del dos mil nueve a las 10 horas y 00 minutos. Acompaña Sellado de Ley y Muestra Legal.- Esta mi firma y sello que dice: Julieta Belén SARMIENTO-Escribana de Minas. Dirección de Minería. SEÑOR Director: Para la presente Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y Sodio, denominada "SG3" (Expte. 11982/09), el solicitante no especifica el sistema de referencia de las coordenadas presentadas, se consideran en sistema Inchauspe 69, de ello surge la ubicación en la Sección XIX, Fracción D, Lotes 12 Parcela 1. Departamento Limay Mahuida. Existe superposición con SG2 Expte: 11980/09 ya que el lado del polígono P9-P15 no respeta la ubicación del punto P13 debido a ello este Departamento fracciona el lado P9-P15 en P9-P13-P15. La superficie es de 4086 ha, el solicitante debe rectificar o ratificar lo actuado por este departamento en cuanto a las coordenadas solicitadas y las expresadas en gráfico, así como el sistema de referencia.- Se adjunta croquis de ubicación a fs. 17. CATASTRO MINERO, 03 de Diciembre de 2009. Fdo. Ing. Ariel MARIO.-JEFE CATASTRO MINERO. DIRECCIÓN DE MINERIA. SANTA ROSA, 14 ENE 2010.-VISTO: El expediente n° 11982/09, caratulado "S/ Manifestación de Descubrimiento de Magnesio y pSdio, que se denominará "SG3". T.I: EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A.; y CONSIDERANDO: Que en autos a fs. 2/4 se presentó una Manifestación de Descubrimiento de magnesio y sodio, sustancias minerales de segunda categoría; Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 16/17; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro y Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de La Pampa; Que según surge de lo informado la titularidad de las tierras en cuestión consta a nombre 100% de la provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos

exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) REGISTRESE a nombre de EMPRENDIMIENTOS PETROLEROS ARGENTINOS S.A., la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de magnesio y sodio denominada "SG3", ubicada en la Sección XIX, Fracción D, Lote 12 Parcela 1, del Departamento Limay Mahuida. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas en sistema Inchauspe 69: P15: X: 5854100 - Y: 3419691; P16: X: 5849083 - Y: 3419742; P17: X: 5849022- Y: 3411619; P9: X: 5854070- Y: 3411572; P13: X: 5854087 - Y: 3416696. 2°) PUBLIQUESE edicto del Registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (Art.53 , C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 66 C.M.) .3°) INTIMASE al titular para que, en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 P.M). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (Art.224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de Ley. 6°) El concesionario deberá, en plazo de treinta (30) días de notificado, presentar Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por Ley N° 24.585 y Decreto Provincial N° 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera" y abstenerse de desarrollar actividad minera hasta tanto se encuentre aprobado dicho informe. 7°) REGISTRESE, tómese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 07/10.- Fdo. Ing. Jorge V. VARELA- Subsecretario de Hidrocarburos y Minería- Gobierno de La Pampa.- REGISTRADO hoy 15/FEB/2010, bajo el Número 17, Folio 33/34, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belen SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

REGISTRO NÚMERO: DIECIOCHO
ADJUDICACIÓN DE LA MINA VACANTE DENOMINADA "EL PAMPERO" EXPEDIENTE NUMERO CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE,

UBICADA EN LA SECCIÓN IV, FRACCIÓN C, LOTE 1 DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MALDONADO S.A.-----SOLICITUD DE MINA VACANTE "EL PAMPERO". SEÑOR Lic. Martín BUSS JACOB Director de Minería. Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería. Av. Luro 378 P.1. De mi mayor consideración: El que suscribe, Maldonado S.A., registrado como productor minero número 288, solicitada a usted, tenga a bien, se nos adjudique la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve (Expte. n° 135.746/49), de 15 pertenencias, ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa, deposito Colorada Grande, inscripta en calidad de vacante, publicada en el Boletín Oficial N° 2861 el 09 de Octubre de 2009, registrada el 05 de octubre de 2009, bajo el Número 23- Folio 23/ del Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes. Adjunto con esta solicitud el sellado de \$ 792 requerido para solicitud de minas vacantes. Sin más y en espera de una respuesta favorable lo saluda a usted atentamente. Hay una firma ilegible. Y una aclaratoria que dice MALDONADO S.A. México 1671. Sta. Rosa. La Pampa. - Hay un sello que dice: SUBSECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-12:00-09 DIC 2009;. ENTRO .Hay una firma ilegible.-A continuación luce sellado ley de \$792.00.Hay una leyenda que dice: Entro 09/12/09. Hay una firma ilegible.- SANTA ROSA, 15 ENE 2010. VISTO: El expediente n° 135746/49-S/Manifestación de Descubrimiento Yacimiento de Cloruro de Sodio denominada "EL PAMPERO"; y CONSIDERANDO: Que la mina se encuentra Inscripta como vacante al N° 23 Folio 23, Tomo VI del Protocolo de Minas Vacantes; Que el Registro de Vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial, sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que ha sido abonado, en tiempo y forma, el canon adeudado para los años 2006, 2007, 2008 y primer semestre de 2009. Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad, a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE :1°) ADJUDICASE a la empresa MALDONADO S.A. la Manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (Expte. N° 135746), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1, del Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el Registro en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince

(15) días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minería llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante (art. 52 del P.M.). 4°) El nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular. 5°) TENGASE por constituido el domicilio legal denunciado a fs. 338, para el presente expediente, en calle México N° 1671, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa). 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas y pase para conocimiento a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 11/10.-Fdo. Ing. Jorge V. VARELA - SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERIA-GOBIERNO DE LA PAMPA-PROVINCIA DE LA PAMPA.- REGISTRADO hoy 17/FEB/2010 bajo el Número 18, Folio 35/36, del Tomo XIII del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Julieta Belén SARMIENTO, Escribana de Minas Dirección de Minería.-

B. Of. 2882 a 2884

EDICTOS

MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI

La Municipalidad de Embajador Martini, a los 11 días del mes de Marzo del año 2010; mediante edictos publicados por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el Diario La Reforma; cita y emplaza por 30 días a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: A) Ubicación Catastral: Ejido: 005, Circ. I, Radio: e, Manz. 79 Parcela: 7, partida 593971; B) Ubicación Catastral: Ejido: 005, Circ. I, Radio: e, Manz. 79 Parcela: 8, partida: 593972; en Expediente Administrativo "MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI c/REIGADAS, Jose s/ PRESCRIPCION ADMINISTRATIVA" Expte. 01/2009.- Oscar Alfredo TELLERIA, Intendente Municipal.-

B. Of. 2884

MUNICIPALIDAD DE ARATA

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 056/2010**: Arata, 08 de Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE:

PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 155/09 y del considerando 3° de la resolución 433/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N°056/2010. Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL ----- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 057/2010**: Arata, 08 de Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE: PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 153/09 y del considerando 3° de la resolución 429/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 057/2010. Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL.---- Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata .- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 058/2010**: Arata, 08 de Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE: PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 156/09 y del considerando 3° de la resolución 430/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 058/2010. Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL.----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 059/2010**: Arata, 08 de Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE: PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 152/09 y del considerando 3° de la resolución 437/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 059/2010. Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL.----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 060/2010**: Arata, 08 de Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE: PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 151/09 y del considerando 3° de la resolución 432/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 060/2010.-

Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL -----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

La Municipalidad de Arata hace saber que con fecha 08 de Febrero de 2.010 se ha dictado la siguiente **Resolución n° 061/2010**: Arata, 08 de

Febrero de 2010.VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ARATA. RESUELVE: PRIMERO: Salvar el error material del considerando cuarto de la resolución N° 152/09 y del considerando 3° de la resolución 431/09, quedando redactado de la siguiente forma: "Ley 24.320". SEGUNDO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero. TERCERO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial por una vez. CUARTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. RESOLUCION N° 061/2010.-

Fdo. Marina I. CAHAIS de GINO – INTENDENTE MUNICIPAL.-----

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de cuarenta y ocho horas a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Arata sito en calle Manuel Olleros N°239 de la localidad de Arata.- Marina I. CAHAIS de GINO, Intendente.-

B.Of. 2884

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor de la I Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el Centro Judicial de esta ciudad a cargo de la Doctora María Cristina BALADRON, Secretaría única a cargo del Doctor Sergio G. MONTANO, hace saber que en autos "**MINISTERIO PUPILAR (Asesora de Menores) c/ CAMPO Mónica Alicia y REYES Néstor Fabián s/ Privación de Patria Potestad**" Expte. N° 509/08, cita y emplaza al Sr. Néstor Fabián REYES, para que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación. Se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario"- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Cristina FUNES, Asesora de Menores.- MCF/sb.- Secretaría, 12 de Febrero de 2010.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2884

El Juzgado Ejecución Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA, Secretaria N° DOS, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay Centro Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras n° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: "**MARTIN EMILIO Y OTRO S/ CONCURSO PREVENTIVO**" Expte. N° 79233, con fecha 16 de febrero de 2010 se decretó la apertura del Concurso Preventivo del Sr. EMILIO MARTIN C.U.I.T. 20-03865339-4 y GRACIELA

ISABEL MARTIN, C.U.I.T. 27-16149806-3, ambos con domicilio real en Rivadavia 1439 de la localidad de Eduardo Castex (La Pampa), Síndico interviniente Contador JUAN EUSEBIO MENDEZ, con domicilio constituido en calle MARIANO PASCUAL N° 709 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 27 de abril de 2010, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 9 de junio de 2010 y 6 de agosto de 2010 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente y el día 15 de febrero de 2011 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. "Santa Rosa, 16 de febrero de 2010:... 11°)..., publíquense edictos ... por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario, ... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA." Profesionales intervinientes: Dres. Susana GEMIGNANI y Valeria C. BENAVIDES, con domicilio constituido en calle Villegas 664 de Santa Rosa (LP).- SECRETARIA, 5 de Marzo de 2010.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "**EXPTE. N° 2.068 - AÑO 2009- CONSUMO S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a CONSUMO S.A. (CUIT N° 30-61585180-5), con domicilio real en la calle Belgrano N° 237 y constituyendo domicilio legal en calle Constitución N°48, ambos de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscrita originalmente en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 2/7/1986, bajo el N° 589, Folio 315 del Libro 6° de S.R.L. y posteriormente el 29/8/2007 en el Registro Público de Comercio de Rafaela bajo N° 1220, al Folio 150/151 del Libro III, de los Estatutos de S.A.. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 ley 24.522) y el Informe General (art. 39 ley

24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de Agosto de 2011, a las 09:00 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI, Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo del Distrito Judicial N°5 y de la Tercera Nominación de Rafaela (Provincia de Santa Fe), a cargo de la Dra. Susana M. Rebaudengo, Secretaría Única, a cargo del Dr. Carlos Manuel Molinari, sito en Alvear 214, 1er piso, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos **caratulados "EXPTE. N° 2.067 - AÑO 2009- BAZAR AVENIDA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO"** comunica por cinco días que el día 15 de febrero de 2010, se declaró en concurso preventivo a BAZAR AVENIDA S.A. (CUIT N° 30-53284754-7), con domicilio en la Avenida Santa Fe 252, de esta Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, inscrita originariamente el 27/12/1971 en el Registro Público de Comercio de Santa Fe bajo N° 1279, Folio 365 del Libro 3°, de Sociedades Anónimas y posteriormente en el Registro Público de Comercio de Rafaela el 8/11/2006 bajo el N°1070, Folio 59 del Libro III° de Estatutos de S.A. Fijase el día 30 de Junio de 2010 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos al Síndico designado Contadora Susana Teresa CORMONS, con domicilio constituido en Alvear 418, Rafaela, Código Postal 2300, Provincia de Santa Fe, (Lunes a Viernes: 9 a 12hs. y 16 a 19hs.). Fijanse los días 7 de Octubre 2010 y 7 de Febrero de 2011 como fechas para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y el Informe General (art. 39 Ley 24.522), respectivamente. Fijase el día 10 de Agosto de 2011, a las 07:30 horas, para la realización de la audiencia informativa (anteúltimo párrafo art. 45 ley 24.522). Publíquese por cinco días en La Reforma. Rafaela, 3 de Marzo de 2010.- Carlos MOLINARI, Secretario.-

B. Of. 2884 a 2888

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL, LABORAL Y DE MINERIA NUMERO UNO DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA EN LOS AUTOS: **TAMAGNONE S.A.C.I.A.F. S/ QUIEBRA (en autos: Tamagnone SACIAF s/quiebra B 2196/95) EXPTE. N° B 23070/04, HACE SABER A TAMAGNONE S.A.C.I.A.F. QUE SE HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION: "/NERAL PICO, 3 DE FEBRERO DE 2010.- RESUELVO: 1) REGULAR LOS HONORARIOS DEL CR. GERARDO ANGEL BLANCO EN LA SUMA DE PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$**

17.500,00); Y LOS DEL DR. MIGUEL ANGEL NARDILLO EN LA SUMA DE PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$ 7.500,00), DEBIENDO EL OBLIGADO AL PAGO ADICIONAR EL 21 % POR I.V.A., SI CORRESPONDIERE.- FDO. DR. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: DRA. SILVINA MATILDE BOGETTI - Calle 11 N° 622. SECRETARIA, GENERAL PICO, 10 de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria N° UNO cargo del Dr. Rubén Darío Capdevielle, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay - Centro Judicial - Edificio Fueros-Sector Civil- Tercer Piso - Bloque de Escaleras n° 1 de Santa Rosa (L.P.), hace saber en autos caratulados: **"MONTEAGUDO SUSANA INES S/ Quiebra (A solicitud de Monteagudo Susana Ines)" Expte. N° X 79596**, con fecha 08 de marzo de 2010 se decretó la quiebra de la Sra. MONTEAGUDO Susana Ines, D.N.I. n° 13.993.827, CUIT N° 27-13993827-0, con domicilio real en calle Parodi N° 340 de la localidad de Macachín, La Pampa, designándose como Síndico a la Cantadora Badaloni Griselda Estela, con domicilio constituido en calle Telen N°1841 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 27 de abril de 2.010, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r. C.A.) y se han fijado los días 09 de junio de 2.010 y 05 de agosto de 2.010 como fechas en que el Síndico deberá presentar los informes individual y general respectivamente. Ordenar a la fallida y a terceros que tengan bienes y documentos de aquélla, que los entreguen a Sindicatura (art. 88 inc. 3° y 177 de la L.C.). Intímase al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la (art. 88 inc. 4°). Prohibir que se hagan pagos o entreguen efectos a la fallida, actos que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°). "Santa Rosa, 08 de marzo de 2010.- ...16°) Por Secretaría, procédase a publicar edictos por una vez en el Boletín Oficial por los que se haga conocer el estado de quiebra y las disposiciones del art. 88 inc. 1, 3, 4, 5 y parte final (art. 89 L.C.)... Fdo. Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA". Profesionales intervinientes: Dres. Federico LOPEZ LAVOINE y María Soledad MANDRINI, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre N° 320 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 12 de marzo de 2010.- Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juz. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Minería N° 1, Sec. Unica, de la 2ª Circ. Judicial de L. P., con asiento en Gral. Pico, en autos: **"DELTEETTO y BRUNA, Alberto René c/ GIODA, Mario y otros s/ Posesión Veinteañal"**, Expte. N° E 34.760/09, cita a ÁNGEL DELTETTO y MARCHISIO, FELIPE DELTETTO y MARCHISIO, MARGARITA A. DELTETTO y MARCHISIO, MARÍA DELTETTO Y MARCHISIO, CEFERINO CARLOS DELTETTO Y MARCHISIO, MARIO GIODA, DORA INÉS DELTETTO Y PAVONI, DELIA LIDIA DELTETTO y PAVONI, para que comparezcan en el plazo de cinco días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y conteste la demanda bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del C. Pr. C. y C.- El inmueble materia del proceso: Nom. Cat.: Ej. 021, Circ. I, Radio f, Mza. 43, Parc. 24, sup. 515 m2, Part. N° 597.795.- "General Pico, 30 de diciembre de 2009. - Por promovido juicio de prescripción veinteañal contra Ángel DELTETTO y MARCHISIO, Felipe DELTETTO y MARCHISIO, Margarita A. DELTETTO y MARCHISIO, María DELTETTO y MARCHISIO, Ceferino Carlos DELTETTO y MARCHISIO, Mario GIODA, Dora Inés DELTETTO y PAVONI, Delia Lidia DELTETTO y PAVONI, Omar José DELTETTO y BRUNA y Luis Abel DELTETTO y BRUNA, que se tramitará según las normas del proceso ordinario (art. 301 C. Pr.).- Córrese traslado de la demanda a los Sucesores de Omar José DELTETTO y BRUNA y a Luis Abel DELTETTO y BRUNA por diez días, para que comparezcan, la contesten, opongan excepciones y constituyan domicilio especial, bajo apercibimiento de dárseles por perdido el derecho dejado de usar y por constituido el domicilio en los estrados del tribunal (arts. 45, 338, 339, y cc. Del c-Pr.).- Notifíquese.- Habiéndose efectuado la manifestación establecida por el art. 137 C. Pr., cítese a Ángel DELTETTO y MARCHISIO, Felipe DELTETTO y MARCHISIO, Margarita A. DELTETTO y MARCHISIO, María DELTETTO y MARCHISIO, Ceferino Carlos DELTETTO y MARCHISIO, Mario GIODA, Dora Inés DELTETTO y PAVONI, Delia Lidia DELTETTO y PAVONI mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezcan en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio.- Fdo.: Dr.: José Francisco Rodríguez. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina Estela DEBALLI, Abogada inscripta en el T° III F° 20, con domicilio legal en calle 5 N° 966, de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 11 de Febrero de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2884

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de La Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez; Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI Secretaria, sito en Avenida Presidente Juan Domingo Perón y Avenida Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros -Civil-, Sector Uno, Primer Piso, ala izquierda; autos caratulados **"ARAGNO, Norma Araceli c/ GOIRIENA DE LOPERENA, María y otros s/ Posesión veinteañal"** Expte E 58.601 cita y emplaza a las Sras. MARIA GOIRIENA DE LOPERENA Y MARIA SUSANA LOPERENA y/o quien resulte responsable para que en el término de 10 días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estos autos, por si o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que las Represente. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia, en un diario local y en un diario de circulación del último domicilio de las demandadas según arts. 137, 138, 139 y 325 del Cod. Proc. Civ. Com.; Prof. Int. Dr. Raúl Javier SALVADORI, calle Juan B. Justo n° 525 de Santa Rosa.- Santa Rosa, 11 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro Vicente ZABALA, Juez Federal, Secretaría Civil de la Dra. Alicia Canepa, sito en Av. Roca 153, cita a Antonio Cándido SARASATE (DNI 7.365.860) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados **"BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ SARASATE, Antonio Cándido S/EJECUTIVO"** Expte. 444/08 a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA REFORMA bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2º, y 145 del C.P.C. y C.N.).-----
Abogado Interviniente RR.LL. Banco de la Nación Argentina.- Secretaría, 10 de marzo de 2010.-----
Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Elías Darío MELAZZI, Juez Sustituto, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle AVELLANEDA N° 215 - 1º Piso -, en autos caratulados **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/MORALES Walter Ariel y Otro S/ Apremio y medida cautelar"** Expte.: Y-61214 cita a los posibles herederos del codemandado Sr. Jorge CUDDO (L.E. 7.338.456), para que dentro del plazo de cinco días se presenten a estar a derecho

bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces no consecutivas en un diario de esta ciudad. Profesional interviniente Dr. Hernan PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 20 DE AGOSTO DE 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Eveliós José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaría de Ejecución N° UNO a cargo del Dr. Rubén CAPDEVIELLE, sito en calle AVELLANEDA N° 215- Planta Alta -, en autos caratulados **"DIRECCION GENERAL DE RENTAS c/BIEN Roberto S/ Apremio y medida cautelar"** Expte.: Y-56252 cita al demandado Sr. Roberto BIEN (L.E. 4.381.702), para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes, en turno, para que asuma su representación. Tal citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del último domicilio del ejecutado. Profesional interviniente Dr. Hernan PEREZ ARAUJO, Procurador de Rentas de la provincia de La Pampa. Piso 3º Casa de Gobierno, SANTA ROSA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2009.- Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo del Dr. Fabiana B. Berardi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Pascual, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J. D. Perón Centro Judicial de Santa Rosa - Edificio Fueros - Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos (art. 675 inc. 2 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Nicolaza VILLEGAS de ARRIETA, según resolución dictada en autos: **"VILLEGAS de ARRIETA, NICOLAZA S/ SUCESIÓN AB-**

INTESTATO"- Expte. N° A 79294- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en los diarios "EL DIARIO" ó "LA ARENA" de Santa Rosa. Profesionales Intervinientes: Dra. SUSANA GEMIGNANI - Dra. VALERIA BENAVIDES, con domicilio en calle Villegas N° 664 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 01 de marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única de la Dra. Silvina Rosana FRENCIA, en autos: **"MUJICA, RAUL GERMAN S/ SUCESION AB INTESTATO" - Expte. N° A 79.212-**, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñalosa N° 490 2° "A" Santa Rosa.- Santa Rosa 4 de Marzo de 2010.- Silvina Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° UNO, de la Primera Circ. Judicial, sito en Centro Judicial. Edificio Fueros. Sector Civil, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. M. Luciana ALMIRALL Secretaria Sustituta-, en autos: **"YEGER, DANTE DANIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" -Expte. N° A 79.251-**, cita a herederos y acreedores del causante para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario". Profesionales intervinientes: Dres. José Luis OROZCO, Martín Ezequiel COLLADO. Peñalosa N° 490 2° "A" Santa Rosa. Santa Rosa 4 de Marzo de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Jose Francisco Rodriguez Juez, Dr. Guillermo Horacio Pascual Secretario, en los autos caratulados: **"DENK ZULEMA HAYDEE y OTRO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 31670/08-** Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del termino de treinta días corridos comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 10 de noviembre de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de ZULEMA HAYDEE DENK Y

ANDRES HILARIO HOLZMANN (actas de defunción de fs. 2/3 respectivamente). Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa.- Secretario: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL. General Pico, Diciembre 28 de 2009.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"SANABRIA NORBERTO ALDO s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. A-34610/09)**, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos a herederos y acreedores de don Norberto Aldo SANABRIA. La providencia que ordena la publicación edictal en su parte pertinente dice: "General Pico, 12 de febrero de 2010. Ábrese el proceso sucesorio de SANABRIA NORBERTO ALDO (acta de defunción de fs. 5)... III. Citase y emplázase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Rodolfo Fabian Rodriguez. Juez". Profesional interviniente: Dra. Adriana Esther PELLEGRINO (T° V-F° 9), domiciliada en calle 22 N° 501 de la ciudad de General Pico.- Secretaría, Febrero 17 de 2.010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaria Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, en autos **"CRAVERO JOSE s/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. A 34792/10**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de 30 días corridos comparezcan a estar por derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde. La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 18 de Febrero de 2010.... Abrese el proceso sucesorio de José CRAVERO (acta de defunción fs. 5).- Citase y emplázase a todos los que se consideren con

derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o la Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º C.Pr.)..." Fdo. Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dra. MIRTA M. MARENCO de USTARROZ, con domicilio en calle 113 N° 750 Pta. Alta de Gral. Pico.- Secretaría 05 de Marzo de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial (L. P.), con asiento en Centro Judicial - Edificios Fueros - Sector Civil – Primer Piso - Bloque de Escaleras N° Uno, de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana Pascual, en autos caratulados: "**MILANBESE NAGDALENA FRANCISCA s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", **Expte. N° A- 79.135**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Magdalena Francisca MILANESE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 CPCC)."...procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario...". Prof. Intervinientes: Fernando DE GIOVANNI y Marcos Augusto GONZALEZ. Rivadavia N° 335 1º Piso Of. 4. Santa Rosa, 04 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaria única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, AIDA ESTHER QUIROGA, L.C. 2.890.890 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, en autos: "**QUIROGA AIDA ESTHER S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **Expte. A 79.2713/10** mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario El Diario.- Profesional interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, Marzo 08 de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 a cargo de la Dra. Maria del Carmen GARCIA; Secretaria única

a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, RAUL OSVALDO BELIZ, LE. 7.362.066 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación, en autos: "**BELIZ RAUL OSVALDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**". **Expte. A 79.271** mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario El Diario.- Profesional interviniente Dra. Norma GRILLI de CAZENAVE, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, Marzo 5 de 2010.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. Pibotto, sito en calle Inter. Avda. Uruguay y Peron-Centro Jud-Edificio Fueros Sector Civil-1º Piso-Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY; en autos: "**NIMIS, Ermete Antonio S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (**Expte. N° A 78.188**).- El auto que ordena el libramiento del presente a continuación se transcribe en su parte pertinente: "SANTA ROSA, 19 de febrero de 2010.- (...) - En mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción de fs. 5, declárase abierto el juicio sucesorio de Ermete Antonio NIMIS, DNI M: 2.953.961; procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)- En caso de existir herederos que tuviesen domicilio conocido, cíteselos en la forma dispuesta por el inc. 1º del art. 675 del C.P.C.- (...) - NOTIFIQUESE.-" Fdo. Dra. Gabriela A. PIBOTTO.- Juez.- Profesional interviniente Dr. Hugo Mario SAN PEDRO, Gobernador Duval N° 79.- Santa Rosa, La Pampa, 05 de marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Jose Francisco Rodriguez Juez, Dr. Guillermo Horacio Pascual Secretario, en los autos caratulados: "**FARDIN HUGO ROBERTO S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 34476/09**.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días

corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 30 de diciembre de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de HUGO ROBERTO FARDIN (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretario: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL. General Pico, Febrero 26 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Rodolfo Fabian RODRIGUEZ Juez, Dra. Laura Rosa Juan Secretaria, en los autos caratulados: **"LOPEZ JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 34449/09**. Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 15 de diciembre de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de LOPEZ JUAN CARLOS (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa., Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- General Pico, Diciembre 21 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ Juez, Dra. Laura Rosa Juan Secretaria, en los autos caratulados: **"LUZURIAGA ELVIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 34448/09**.- Citase y

emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos - comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 15 de diciembre de 2009.- ... Abrese el proceso sucesorio de LUZURIAGA ELVIRA (acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-Fdo: Dr. RODOLFO FABIAN RODRIGUEZ. JUEZ Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- General Pico. Diciembre 21 de 2009.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2884

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: **HERRERA TERESITA PRAXEDES s/SUCESION AB-INTESTATO Expte Nro A-34.791/10**. Hace saber a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico 19 de Febrero de 2.010.- Por presentado, parte y domiciliado. Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados. Habiéndose justificado "prima facie" el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 9), ábrase el proceso sucesorio de Teresita Praxedes HERRERA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaria. Dra: Mabel Elvira COLLA, 05 de Marzo de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Adalberto Guillermo DUARTE, para que se

presenten en los autos **"DUARTE, Adalberto Guillermo S/ SUCESION AB INTESTATO", Expte n° A 34.827/10.-** El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 4 de Marzo de 2.010.- ... Abrese el proceso sucesorio de Adalberto, Guillermo DUARTE, (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art. 675 inc. 2° Del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRÍGUEZ.- Juez" – Profesional Intervinientes Dres. César Horacio BALLARI y Raul José MARTIN, con domicilio legal en calle 13 n° 1.298 General Pico – La Pampa.- SECRETARIA: "General Pico, MARZO 09 de 2010.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Gral. Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Dr. Elías Darío MELAZZI, Secretario, en autos caratulados **"BLANCO. Sara s/Sucesión ab-intestato". Expte. N° V 11650/09** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Sara BLANCO, LC. 9.867.730, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 30 de diciembre de 2009.- En los términos que prescribe el Art. 675 del CPCC, cítase a los herederos denunciados y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en periódico ... "La Arena" de esta pcia.- ... Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ, Juez Subrogante.- Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Febrero 24 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIª Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, a cargo de la Dra. Silvia Lidia DAHIR, Juez Sustituta, Secretaría a cargo del Dr. Elías MELAZZI, en autos caratulados **"CORDOBA, SANTOS BENIGNO Y ALVAREZ, NILDA S/SUCESION AB-INTESTATO". Expte. N° 11277/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don Santos

Benigno CORDOBA (LE.1.575.746) y Doña Nilda ALVAREZ (LC. 1.959.807), a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2° del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 28 de diciembre de 2009.- ...publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el periódico ... "La Arena" de esta pcia. ... Fdo. Dr. Álvaro José REYES, Juez Subrogante. Profesional Interviniente: Dr. Mario Rubén GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Marzo 04 de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2884

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría única, en autos: **"LLANOS Valentina y LLANOS Fernando Andrés s/Sucesión ab-intestato" expte. n° V-4.561/09**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes. Publíquense edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 02 de marzo de 2010.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2884

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo civil, Com., Lab. y de Min. Nro. Uno, Secretaría Civil, con asiento en Gral. Acha, L.P., en autos: **"KAUFMANN, Juan s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° V 11507/09**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Kaufmann (LE. N° 7.348.939) (art. 675 inc. 2 del CPCC).- El auto que lo ordena dice: "General Acha, 23 de febrero de 2010.... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" de esta pcia.-". Fdo.: Dra. Silvia Lidia DAHIR – Juez Sustituta.- Prof. Interv.: Dr. Sergio ARRESE.- Campos 736, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 23 de Febrero de 2010.- Elías Darío MELAZZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO de esta ciudad a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria Única a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Segundo Piso-Bloque Escaleras n° 1), en autos **"KOFFLER MARTIN y SCHAFFER CATALINA s/ Sucesión Ab-Intestato" expte. n° A 79.026**, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Martín KOFFLER y de la Sra. Catalina SCHAFFER. Publíquense edictos por una vez en el Boletín

Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Marzo de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de esta ciudad a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Segundo Piso-Bloque Escaleras n° 1), en autos "**MONTEIRO DA CUNHA, Enrique Rubén s/ Sucesión Ab-Intestato**" expte. n° A 79244, año 2010, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Enrique Rubén MONTEIRO DA CUNHA, DNI 14.638.054.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional interviniente: Dra. Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 11 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Scretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría Única, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**MEDINA, Delfin Albino S/ Sucesión Ab Intestato Expte. N° V 11079/09**", cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don MEDINA, DELFIN ALBINO, DNI. M. N° 3.863.511 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 26 de marzo de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" " Fdo.Dr. Marcelo Fabián REBUFFI – Juez Sustituto".- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO-Martínez de Hoz N° 306, General Acha, La Pampa.- Secretaría, 26 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2884

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Almirall (Secretaria sustituta), en autos caratulados "**EBERLEY OTILIA s/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. n° A 77212, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña Otilia EBERLEY; para que

comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Maestros Pampeanos n° 445, Santa Rosa.- Santa Rosa, 12 de Febrero de 2010.- M. Luciana ALMIRALL, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Secretaría a mi cargo, con asiento en la ciudad de General Acha, L.P., en autos: "**LOPEZ, Justina S/ Sucesión Ab Intestato**" Expte. N° V 11090/09, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña LOPEZ Justina, LC. N° 9.880.196 (art. 675 inc. 2 del CPCyC). El auto que ordena la medida dice: "General Acha 25 de marzo de 2009... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y una en el Diario "La Arena" ..." Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI- Juez Sustituto.- Prof. Interviniente: Dr. Alejandro César ODASSO, Martínez de Hoz N° 306, General Acha (L.P.).- Secretaria, 25 de Marzo de 2009.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Secretaria del Dr. Pedro A. CAMPOS, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras n° 2, Piso 2°, en autos "**PACHECO, Raúl Eri s/ Sucesión Ab Intestato**" (Expte.A 79369), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Raúl Eri PACHECO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos a partir de la última publicación. Prof. Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en calle Garibaldi 109 de Santa Rosa. SECRETARIA, 8 de marzo de 2010. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2884

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en CENTRO JUDICIAL-EDIFICIO FUEROS-SECTOR CIVIL- 1° PISO-BLOQUE DE ESCALERAS N° 1 de esta ciudad y provincia, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, POBLET, Feliciano Antonio, L.E N° 7.361.435, en autos: "**POBLET, Feliciano Antonio s/SUCESIÓN AB-INTESTATO**"-Expte. N° A 78.235. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "EL DIARIO".

Profesionales intervinientes, Dres. Adrián Alberto SÁNCHEZ y Bernabé Luis SÁNCHEZ, con domicilio en Avellaneda N° 26 de Santa Rosa- La Pampa.- SECRETARÍA, Santa Rosa, 08 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of.2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en intersección de Av. Uruguay y Av. Perón, Centro Judicial- Edificio Fueros - Sector Civil - 1er Piso, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI de esta ciudad, en autos "**LANFRANCO, Antonio Pedro s/ Sucesión Ab - Intestato, Expte. N° A 77.686**", cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Antonio Pedro LANFRANCO D.N.I. N° 7.337.803 (art. 675 cód. proc.). Prof. Interviniente: ESTUDIO MENENDEZ, Avda. Julio A. Roca N° 24. Santa Rosa.- SANTA ROSA, 09 de Marzo de 2010.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2884

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Oscar MAENZA, en los autos caratulados: "**MAENZA OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. N° A-34.761/09)**".- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 25 de febrero de 2010. ...ábrese el proceso sucesorio de Oscar MAENZA. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Marzo 09 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES. a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Mabel E. COLLA, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Alejandra Graciela CABEZAS, en los autos caratulados: "**CABEZAS, ALEJANDRA GABRIELA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. Nro. A-33.886/09)**".- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 15 de octubre de 2009.- ...ábrese el proceso sucesorio de Alejandra Graciela CABEZAS.- Publíquense

edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- ...- Fdo: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales Intervinientes: Dr. Sebastian FORNASARI y Lucas T. JUBILLA, con domicilio en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Febrero 25 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Victoria GIAI ALESSO L.C. 9.867.085, con último domicilio en la localidad de Trenel para que se presenten en los autos rotulados "**GIAI ALESSO VICTORIA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A-34897/10**". El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de marzo de 2010.-...- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). Abrase el proceso sucesorio de Victoria GIAI ALESSO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Oscar MELLONI Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337 de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Marzo de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña María GIAI ALESSO L.C. 9.867.086, con último domicilio en la localidad de Trenel para que se presenten en los autos rotulados "**GIAI ALESSO MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO Expte. N° A-34896/10**". El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 09 de marzo de 2010.-.... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5). ábrase el proceso sucesorio de María GIAI ALESSO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-...- Dr. Oscar MELLONI. Juez".- Profesional interviniente: Dr. Ariel E. GARCIA, con domicilio real en la calle Gob. Centeno N° 337, de la localidad de Trenel, La Pampa y al solo efecto legal en la calle 11 N° 1336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaria, 11 de Marzo de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzg. de 1ª Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° DOS, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **"GARRO, José Sebastián y otro s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 34.580/09-**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 29 de diciembre de 2009.- I.-... Ábrase el proceso sucesorio de DON GARRO JOSÉ SEBASTIÁN Y DOÑA AMAYA ESTELA DORA (actas de defunción de fs.5/6).- II.- Cítase a los herederos denunciados por el presentante. José María, Juan Celestina, Héctor Abel y Aníbal Luis GARRO a fin que comparezcan a tomar participación en estos autos (art. 675 inc. 1º).- Notifíquese.- III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- V.-... Fdo.: Dr.: Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Abogada Inscripta en el Tº VI Fº 142, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- SECRETARIA: General Pico, 03 de Marzo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. Dr. Jose Francisco Rodriguez Juez, Dr. Guillermo Horacio Pascual Secretario, en los autos caratulados: **"GOÑI HAYDEE EBELIA ROSALIA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte N° A 34450/09-** Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del termino de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución General Pico, 30 de diciembre de 2009.- ... Ábrase el proceso sucesorio de HAYDEE EBELIA ROSALIA GOÑI (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios

La Reforma y/o La Arena y/o el Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo: Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ. JUEZ. Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretario: Dr. GUILLERMO HORACIO PASCUAL. General Pico, Febrero 26 de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° 2 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Paampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos: **"AVEGNO Marta Elena s/SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. 34875**, conforme la siguiente resolución: "/neral Pico, 05 de marzo de 2010.-... III Abrese el proceso sucesorio testamentario de AVEGNO MARTA ELENA (acta de defunción de fs. 10). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc.2º del C.Pr.)..." Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Gustavo Cesar MASSARA y Jorge Gabriel SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle 22 n° 337. General Pico.- Secretaria, General Pico, 10 de marzo de 2010.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2884

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 925/09**, caratulada: **"CUTRI, Ricardo (Damn.) S/Lesiones y Amenazas"**, solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación del causante Miguel Angel Caruso (argentino, casado, instruido, médico, nacido el 28 de marzo de 1957 en Zárate -B.A.-, con domicilio en Catrilló 415 de 25 de Mayo -L.P.- y pudiendo encontrarse en la ciudad de Neuquén, D.N.I. N° 12.444.966), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 925/09 //neral Acha, 15 de febrero de 2.010.- Autos Y Vistos: . . . y Considerando:... ; resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Miguel Angel CARUSO,...., por aplicación de lo previsto en el art. 295 -inc. 1º- del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere

gozar en la comunidad.- 2°) ...Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl MIGUEZ MARTÍN, secretario.-" Dr. Raúl MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica al ciudadano **LUIS ATILIO BARTOLOMEO** (titular del D.N.I. n° 12.219.564; domiciliado en la calle Nueve de Setiembre n° 823 de la ciudad de San Francisco, Provincia de Córdoba), de que con fecha 15/12/2005 se ordenó su **SOBRESEIMIENTO**, por no encuadrar en figura contravencional alguna la conducta que se le imputó en esta **causa n° F-007/05**; con la expresa declaración de que la formación de ésta no afecta el buen nombre y honor de que gozare, en el expediente F 007/05 caratulado: "Bartolomeo, Luis Atilio s/ Inf. Art. 82 -inc.1°-, Ley 1.123/89 (C.F.P.)"- "General Acha, 04 de marzo de 2010.- Atento al estado y constancias de autos; dispónese notificar por edicto ...; Líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto ALVAREZ -Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto RAVERA -Scrio.- General Acha, 04 de marzo de 2010.- Dr. Raúl Norberto RAVERA.-

B. Of. 2884

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en **causa N° 843/09** caratulada **"IPARRAGUIRRE, Mario Raúl S/Infracción** Art. 189 bis del C.P.", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Mariano Raúl Iparraguirre, argentino, refiere DNI. 30.967.601, de 25 años de edad, de estado civil soltero, de profesión jornalero en chacras, nacido en Rio Colorado (Rio Negro) el 20/07/84, con último domicilio conocido en calle Expedicionarios del Desierto 420 de Rio Colorado (Rio Negro), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, 17 de febrero de 2010.- Autos y Vistos:.. Y Considerando:...; resuelvo: 1°) Decretar el Sobreseimiento Parcial de Mariano Raúl IPARRAGUIRRE, cuyos datos personales ya han sido relacionados, en lo que respecta al delito de Encubrimientos, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 1° del C. de P. P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad. 2°) ...3°) ... Fdo. Dr. Alvaro José REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. MIGUEZ MARTIN, Secretario".- Asimismo se lo notifica e intima a que se presente ante este Juzgado sito en

calle Don Bosco 665 de la ciudad de Gral. Acha L.P. dentro del término de 10 días de notificado en día y hora hábil judicial, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía OTRO: "General Acha, 10 de marzo de 2010.- ...dispónese la publicación por Edictos del ciudadano Mariano Raul Iparraguirre, de lo resuelto a su respecto a fs. 70 e intimarlo a que se presente ante este Juzgado dentro del término de 10 días de notificado en día y hora hábil judicial, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía ... Fdo. Dr. Alvaro Jose REYES, Juez; Ante mí: Dr. Raúl A. Miguez Martín, Secretario".- Dr. Raúl MIGUEZ MARTIN, Secretario.-

B. Of. 2884

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA FORENSE PROVINCIA DE LA PAMPA

RESOLUCION N° 1030

Santa Rosa, 12 de febrero de 2010

VISTO:

Los haberes previsionales de la Caja Forense vigentes desde el 1° de septiembre del año 2009, de acuerdo a lo establecido en la Resolución n° 1019/09; y

CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los jubilados y pensionados, se considera prudente incrementar los haberes a partir del 1° de marzo de 2010, en un nueve con treinta por ciento (9,30 %), ascendiendo en consecuencia el haber de la Categoría A, a la suma de pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700), el de la Categoría B a la suma de pesos tres mil quinientos veinticinco (\$ 3.525) y el de la Categoría C a la suma de pesos dos mil trescientos cincuenta (\$ 2.350);

Que, se estima prudente mantener los montos vigentes del subsidio no remunerativo y no bonificable establecido en la Resolución n° 1019/09, por lo que el mismo será equivalente al veintiuno con veintiocho por ciento (21,28 %) del haber previsional;

Que, asimismo, se considera necesario incrementar a la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) el subsidio creado por Resolución N° 1006/09, con la finalidad de contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social.-

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

Artículo 1°: Fijanse los siguientes montos para las distintas categorías de jubilación ordinaria, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2010: Categoría "A"- PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 4.700.-); Categoría "B"- PESOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO (\$ 3.525); y Categoría "C". PESOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.350.-).

Artículo 2°: Modificase el subsidio no remunerativo y no bonificable otorgado por Resolución n° 1006/09, el que a partir del 1° de marzo de 2010 será equivalente al VEINTIUNO CON VEINTIOCHO POR CIENTO (21,28 %) del monto de la prestación que, a partir de dicha fecha, perciba o le corresponda a cada uno de los jubilados y pensionados.-

Artículo 3°: Modificase el monto del subsidio no remunerativo y no bonificable creado por Resolución n° 1006/09, con la finalidad de contribuir con el pago de las cuotas mensuales de obra social, el que a partir del 1° de marzo de 2010 será de PESOS DOSCIENTOS (200,00).-

Artículo 4°: Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.-

B. Of. 2884

**CAJA FORENSE
PROVINCIA DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 1032

Santa Rosa, 5 de Marzo de 2010

VISTO:

La Resolución Normativa n° 797/2000 que reglamenta el otorgamiento del beneficio de Asistencia para la Salud, consistente en el reintegro cuatrimestral de cuotas pagadas a obras sociales o, en su caso, en el pago directo de dichas cuotas, financiado con excedentes de aportes, y la Resolución n° 1027/2009, por la que se establecieron los topes máximos mensuales a tales efectos; y

CONSIDERANDO:

Que, se ha evidenciado una distorsión entre los importes de los topes máximos mensuales que la Caja reintegra a sus afiliados de las cuotas de los diferentes planes asistenciales y los importes fijados por la obra social O.S.D.E. para el plan A2-210 tomado como referencia para fijar los mismos;

Que, en consecuencia, corresponde reajustar los topes máximos mensuales establecidos en la Resolución 1017/09, en función

del valor de la cuota correspondiente a los diferentes grupos familiares del Plan A2-210 de la obra social O.S.D.E.,

Que en virtud de la delegación de facultades otorgada en la Resolución 912/05 la Presidencia cuenta con la facultad de disponer la modificación de los referidos topes máximos;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CAJA FORENSE DE LA PAMPA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- A partir del primero de marzo de 2010, fíjense los siguientes topes máximos mensuales de las cuotas que Caja Forense pagará en forma directa a OSDE o que reintegrará a sus afiliados, de acuerdo a sus años de antigüedad en la matrícula y según el número de beneficiarios:

a) Afiliados con hasta tres (3) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 256
DOS BENEFICIARIOS: \$ 427
TRES BENEFICIARIOS: \$ 509
CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 559
CINCO BENEFICIARIOS: \$ 609
SEIS BENEFICIARIOS: \$ 659
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 709

b) Afiliados con cuatro (4) y cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 448
DOS BENEFICIARIOS: \$ 748
TRES BENEFICIARIOS: \$ 890
CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 978
CINCO BENEFICIARIOS: \$ 1.065
SEIS BENEFICIARIOS: \$ 1.153
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 1.240

c) Afiliados con más de cinco (5) años de antigüedad en su título profesional:

INDIVIDUAL: \$ 640
DOS BENEFICIARIOS: \$ 1.068
TRES BENEFICIARIOS: \$ 1.272
CUATRO BENEFICIARIOS: \$ 1.397
CINCO BENEFICIARIOS: \$ 1.522
SEIS BENEFICIARIOS: \$ 1.647
SIETE O MÁS BENEFICIARIOS: \$ 1.772

ARTICULO 2°.- Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

B. Of. 2884

LA VALENTINA S.A.

Cambio de Jurisdicción y Establecimiento Sede Social

Contrato Social de fecha 02 de febrero de 1968 por ante el escribano Horacio A. Wuille-Bille al folio 455 del Registro N° 11 inscripto en el Juzgado Nacional

de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el N° 305 al folio 272 del Libro 245 de Contratos Públicos el día 15 de febrero de 1968 constitutivo de La Valentina Sociedad en Comandita por Acciones. Socios Socios solidarios: Carlos Pedro Lienhard y Blanca Angelica Heguy de Lienhard. Socios comanditarios: Carlos Pedro Lienhard y Enrique Juan Marciano Marin Scheiner. Domicilio legal Domicilio legal de la sociedad en Capital Federal con asiento de sus escritorios en calle Ayacucho N° 1075 Piso 9°. Duración La sociedad se constituye por el termino de veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Publico de Comercio. Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a los siguientes actos: 1°) explotación agrícola ganadera y forestal en todos sus aspectos, comprendiendo entre ellos la compraventa de ganado en general, ya sea para cría, invernada o producción de animales puros por cruzamientos o de pedigree con destino a la reproducción; explotación de tambos, negociaciones de sus cosechas, productos y frutos en su estado natural o previamente elaborados, industrializados o manipulados, pudiendo hacer esas ventas tanto en el país como exportándolos a tal efecto al exterior. 2°) a la comercialización-importación de los bienes comprendidos en el punto anterior. 3°) a representaciones, comisiones, consignaciones, mandato y al transporte automotor, ya se trate de la producción propia o de terceros. 4°) a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, adquiriendo los productos semovientes o mercaderías necesarias. 5°) a la compra-venta o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales que de un modo u otro estén relacionados con los fines de la sociedad. 6°) a la contratación de trabajos rurales, operaciones o negocios conexos con los fines determinantes de su constitución. Capital social El capital social lo constituye la cantidad de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en la siguiente forma: a) doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal corresponden al capital solidario aportado por los socios activos por partes iguales y b) siete millones trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal corresponden al capital en comandita por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, dividido a su vez en setenta y tres series de cien mil pesos cada una. No podrá emitirse una serie de acciones sin estar íntegramente suscripta la anterior y no podrá anunciarse como capital social mas que el efectivamente suscripto de acuerdo a lo establecido en este contrato. Dirección y administración La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios solidarios conjunta, separada, alternativa e indistintamente, quienes obligaran a la misma con su firma particular, representándola en todos sus actos, contratos, asuntos y operaciones.

Cierre de ejercicio Los ejercicios sociales cerraran el treinta y uno de diciembre de cada año. Asambleas Los socios se reunirán en Asamblea cada vez que lo pidan los socios solidarios o bien tenedores de acciones que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital comanditario. La convocatoria se publicara en el Boletín Oficial por el término de tres días, salvo que, siendo conocido el domicilio de todos los socios puedan ser convocados en otra forma fehaciente, haciéndose presentes en la Asamblea sin excepción alguna. Distribución de utilidades Las ganancias liquidas y realizadas que demuestre cada balance anual serán distribuidas en la siguiente forma: a) dos por ciento para fondo de reserva legal hasta que este alcance el diez por ciento del capital social y b) el remanente se distribuirá a prorrata del capital tanto solidario como comanditario. Si hubiera perdidas serán soportadas a prorrata del capital, entendiéndose que los comanditarios no contraen responsabilidad alguna que exceda sus respectivos aportes. Fallecimiento o incapacidad de socios En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios solidarios, su parte en el capital, reservas y ganancias hasta la fecha del fallecimiento o incapacidad se fijara de acuerdo con el balance que se practicara a dicha fecha. Por el solo hecho de producirse el fallecimiento o incapacidad se considerara convertida la suma que resulte a favor del fallecido o incapacitado, de acuerdo con ese balance, en capital comanditario poniéndose a disposición de los herederos de aquel las acciones correspondientes, representados por títulos que se emitirán a ese efecto. En caso de fallecimiento o incapacidad de todos los socios solidarios, la sociedad no se disolverá y la misma, por Asamblea Extraordinaria de Accionistas y con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital como mínimo podrá designar otro socio solidario en reemplazo de los fallecidos o incapacitados. Si en dicha Asamblea no se llegara a un acuerdo en la designación de tales reemplazantes la sociedad se disolverá y la liquidación será hecha por la persona que designe la Asamblea General que a ese efecto podrá ser convocada por cualquier tenedor de acciones. La Asamblea de socios por mayoría de votos podrá fijar término a la liquidación y establecer procedimientos y normas a las que el liquidador estará obligado a ajustarse. Transformación La sociedad podrá transformarse en cualquier otro tipo de sociedad comercial, especialmente en sociedad anónima, si así lo resolviera la Asamblea de socios convocada al efecto.-
Escritura N° 94 del 04 de agosto de 1995 por ante la escribana Lucia Der Torossian pasada al folio 262 del Registro N° 1438 inscrita en el Registro Publico de Comercio el 04 de octubre de 1995 bajo el N° 9273 Libro 117 Tomo A de Sociedades Anonimas. Transformación de La Valentina

Sociedad en Comandita por Acciones en La Valentina Sociedad Anónima. Socios: Carlos Pedro Lienhard, casado, LE 268340, medico; Blanca Angélica Heguy de Lienhard, empresaria, casada, LC 9883750, Maria Valentina Lienhard, casada, DNI 17983052, y Carlos Pedro Alejandro Lienhard, soltero, DNI 17728782, ingeniero agrónomo, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Ayacucho N° 1075 de Capital Federal. Los dos primeros concurren a este acto en su carácter de únicos socios de La Valentina Sociedad en Comandita por Acciones y los dos últimos como accionistas de la mencionada sociedad y en tal virtud solicitan la protocolización del Acta de Asamblea de Transformación en Sociedad Anónima que resuelve respecto de la sociedad Denominación Con la denominación de La Valentina Sociedad Anónima continua funcionando la sociedad que se constituyo con la denominación de La Valentina Sociedad en Comandita por Acciones Domicilio: tiene su domicilio en jurisdicción de Capital Federal. Por resolución del directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero Duración: la duración se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia de la reconducción, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o disminuido por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse ya sea por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, a los siguientes actos: 1°) explotación agrícola, ganadera y forestal en todos sus aspectos, comprendiendo entre ellos la compraventa de ganado en general, ya sea para cría, invernada o producción de animales puros por cruzamientos o de pedigree con destino a la reproducción; explotación de tambos, negociaciones de sus cosechas, productos y frutos en su estado natural o previamente elaborados, industrializados o manipulados, pudiendo hacer esas ventas tanto en el país como exportándolos a tal efecto al exterior. 2°) a la comercialización, importación y exportación de los bienes comprendidos en el punto anterior. 3°) a representaciones, comisiones, consignaciones, mandato y al transporte automotor, ya se trate de la producción propia o de terceros. 4°) a cualquier explotación relacionada directa o indirectamente con los objetos expresados, adquiriendo los productos, semovientes o mercaderías necesarias. 5°) a la compra-venta o arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales que de un modo u otro estén relacionados con los fines de la sociedad. 6°) a la contratación de trabajos rurales, operaciones o negocios conexos con los fines determinantes de su constitución. Para cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad legal para realizar todo y cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes y para actuar administrativa y judicialmente ante los

poderes públicos y magistrados de cualquier fuero o jurisdicción. Capital Social: el capital social es de pesos doce mil (\$ 12.000,00) representado por acciones ordinarias al portador de un peso de valor nominal y de un voto por acción. Dirección y Administración: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, con mandato por un año, siendo reelegible. La Asamblea deberá designar directores suplentes en igual o menor numero que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deberán designar al Presidente y Vicepresidente. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. En caso de ausencia o impedimento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la sociedad. La representación legal y firma legal será ejercida por el Presidente. Sindicatura y Fiscalización: se prescinde de la sindicatura y la fiscalización será ejercida por los accionistas de acuerdo al artículo 55 de la ley de sociedades. Si quedara incluida en las condiciones establecidas en el ultimo párrafo del artículo 284 la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un sindico titular nombrándose además un suplente de este; durarán un año en el ejercicio de sus mandatos y podrán ser reelectos. Asambleas: las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo 237 de la ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea Unánime, en cuyo caso se celebrara en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatorias sucesivas se estará a lo dispuesto por el artículo 237 antes citado. Quórum: rige el quórum y la mayoría determinado por los artículos 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate. La Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria se considerara constituida cualquiera sea el numero de accionistas presentes con derecho a voto. Se exceptúa el tratamiento de los temas especiales previstos en el artículo 244 4° párrafo de la Ley 19550 para los cuales tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones deberán adoptarse por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto si aplicarse pluralidad de votos. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y en su ausencia por el Vicepresidente y en ausencia de ambos por el accionista que determine la Asamblea. Cierre de ejercicio: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiéndose la resolución

pertinente en el Organismo de contralor.- Distribución de utilidades: las ganancias realizadas y liquidadas se destinan a) el 5 % hasta alcanzar el 20 % del capital suscrito para el fondo de Reserva Legal; b) la remuneración del Directorio y órgano de fiscalización en su caso; c) el saldo, en todo o en parte, a dividendo de acciones, fondo de reserva facultativa o de previsión, o en cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, y prescriben a favor de la sociedad a los tres (3) años de ser puestos a disposición de los accionistas. liquidación de la sociedad la liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el director o por el o los liquidadores designados por Asamblea. La fiscalización se hará de acuerdo a lo establecido en el presente Estatuto Social detallado en el punto "Sindicatura y Fiscalización".- Garantías de directores: los directores deben presentar la siguiente garantía: pesos mil en efectivo o su equivalente en títulos valores públicos. Accionistas: Carlos Pedro Lienhard, casado, LE 268340, medico; Blanca Angélica Heguy de Lienhard, empresaria, casada, LC 9883750, Maria Valentina Lienhard, casada, DNI 17983052, y Carlos Pedro Alejandro Lienhard, soltero, DNI 17728782, ingeniero agrónomo, todos argentinos, mayores de edad, domiciliados en calle Ayacucho N° 1075 de Capital Federal. Acciones y capital: Carlos Pedro Alejandro Lienhard 160 acciones \$ 160.00 capital social; Maria Valentina Lienhard 160.00 acciones \$ 160.00 capital social; Blanca Angelica Heguy de Lienhard 320 acciones \$ 320.00 capital social y Carlos Pedro Lienhard 11.360 acciones \$ 11.360,00 capital social. Totales 12.000 acciones y \$ 12.000,00 capital suscrito e integrado. Las acciones suscriptas son integradas en su totalidad con el haber que le corresponde a cada uno de acuerdo al Balance General de Transformación y de la cuenta Capital de integración que obra en el mismo y que fuera aprobado en la presente Asamblea hasta alcanzar \$ 12.000,00 (doce mil pesos) Designación del Directorio: se resuelve por unanimidad fijar en uno el numero de Directores titulares y en uno el numero de suplentes y designar Presidente al Dr. Carlos Pedro Lienhard LE 268340 con domicilio en calle Ayacucho 1075 de Capital Federal y como Director Suplente a la señora Blanca Angelica Heguy de Lienhard LC 9883750 con domicilio en calle Ayacucho 1075 de Capital Federal. Domicilio de la sociedad: se resuelve por unanimidad fijar el domicilio legal de la sociedad en la Ciudad de Buenos Aires calle Ayacucho N° 1075. Los Directores fijan sus domicilios reales y especiales en los anteriormente citados.-

Escritura N° 1603 del 30 de agosto de 2002 Escisión-Fusión. Aumento de Capital, Adecuación y Reforma de Estatutos: obrante al folio 6404 del Registro Notarial N° 1 escribano Ernesto Jose

Tissone, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo en N° 10967 del Libro 18 Tomo - de Sociedades por Acciones el 25 de febrero de 2002. La Asamblea Extraordinaria celebrada con carácter unánime el 29 de abril de 2002 resolvió la aprobación del compromiso de escisión-fusión celebrado entre Carmica Sociedad en Comandita por Acciones y La Valentina Sociedad Anónima el 10 de abril de 2002 resolviendo 1) aprobar el Balance Especial al 31 de marzo de 2002 (periodo de tres meses) confeccionado a los fines de la escisión-fusión en la forma que figura inserto en el Libro Inventario N° 3 rubricado el 22 de enero de 2002 bajo el N° 2287-02 en los folios 56 a 61, 2) aprobar el Balance General Consolidado al 01 de abril de 2002 luego de la incorporación de los bienes recibidos por la escisión-fusión en la forma que figura inserto en el libro Inventario N° 3 rubricado el 22 de enero de 2002 en los folios 62 a 65. 3) aprobar el compromiso de escisión-fusión entre Carmica S.C.A. y La Valentina S.A 4) aprobar el aumento de capital a la suma de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) 5) reformular el Estatuto Social comprendiendo el aumento del capital social, quedando redactado de la siguiente forma "Artículo cuarto: el capital social es de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) representado por acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un peso de valor nominal y de un voto por accion." Se deja constancia que el capital se distribuye de la siguiente forma: Blanca Angelica Heguy de Lienhard suscribe 12.174 acciones representativas de un capital de \$ 12.174,00; Carlos Pedro Lienhard suscribe 11.506. acciones representativas de un capital de \$ 11.506,00; Maria Valentina Lienhard suscribe 160 acciones representativas de un capital de \$ 160,00 y Carlos Pedro Alejandro Lienhard suscribe 160 acciones representativas de un capital de \$ 160,00.-

Escritura N° 203 del 16 de diciembre de 2009 por ante la escribana Lucia Der Torossian al folio 556 del Registro N° 1438 Cambio de domicilio de la sociedad La Valentina S.A. de la ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la Republica Argentina a la localidad de Intendente Alvear Provincia de La Pampa Republica Argentina. En Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 14 de Agosto de 2.009, obrante al folio 105 del libro de Actas de Asamblea y Directorio N° 2 rubricado en la Inspección General de Justicia el 22 de enero de 2.002 bajo el N° 2286-02, los accionistas de LA VALENTINA S.A., sociedad inscripta. en la Inspección General de Justicia el 25 de Septiembre de 2.002, bajo el N° 10967 del Libro 18 Tomo - de Sociedades por Acciones decidieron por unanimidad trasladar el domicilio a la jurisdicción de Intendente Alvear Departamento Chapaleufu Provincia de La Pampa Republica Argentina. En consecuencia el Artículo 1° del Estatuto queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: con la denominación de LA

VALENTINA SOCIEDAD ANONIMA continua funcionando la sociedad que se constituyó con la denominación de LA VALENTINA Sociedad en Comandita por Acciones. Tiene su domicilio en jurisdicción de Intendente Alvear Provincia de La Pampa Republica Argentina. Por resolución del Directorio se podrán establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero." Asimismo se resuelve establecer la sede social de LA VALENTINA S.A. en calle Patagonia Argentina Sección Quintas de la localidad de Intendente Alvear Provincia de La Pampa Republica Argentina. Detalle de accionistas 1) Blanca Angelica Heguy de Lienhard, domiciliada en Ayacucho 1095 C.A. B.A. LC 9.883.750, cantidad de acciones 23.680, capital \$ 23.680,00 cantidad de votos 23.680; 2) Carlos Pedro Alejandro Lienhard domiciliado en Ayacucho 1095 C.A.B.A DNI 17.728.782 cantidad de acciones 160, capital \$ 160,00 cantidad de votos 160; y 3) Maria Valentina Lienhard domiciliada en Ayacucho 1095 C.A.B.A DNI 17.983.052 cantidad de acciones 160, capital \$ 160,00 cantidad de votos 160. Totalizando 24.000 acciones que representan \$ 24.000,00 de capital confiriendo 24.000 votos.- Marcela M. PARODI, C.P.N.

B. Of. 2884

"BRICK S.R.L."

CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES – MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL.-

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de La Pampa hace saber que: En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los siete días del mes de enero del año dos mil diez, se reúnen: el señor Sergio Rubén FUENTEALBA, de 36 años de edad, nacido el 14 de noviembre de 1973, DNI N° 23.378.426, casado, argentino, comerciante, con domicilio real en calle 329 Bis N° 55 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; el señor Héctor Omar BAEZ, de 41 años de edad, nacido el 13 de Mayo de 1968, DNI N° 20.240.679, casado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Entre Ríos N° 764 de esta ciudad y el señor Juan Alberto BRESSO, de 65 años de edad, nacido el 29 de febrero de 1944, libreta de enrolamiento N° 6.554.958, casado, argentino, comerciante y con domicilio real en calle Roca N° 2259 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, quienes INTERVIENEN por sí y dicen:

I.-) Que los antes nombrados son únicos socios y representan la totalidad del Capital de la sociedad "BRICK S.R.L.", con domicilio legal en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y con sede social actual en calle Cervantes N° 380 de esa ciudad, constituida por instrumento privado de fecha 01 de Agosto de 2008, inscripto en la Dirección General de Superintendencia de

Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa el 02 de Octubre de 2008 en el Libro de Sociedades, Tomo V/08, Folios 37/39, según Resolución N° 447/08 del 02 de Octubre de 2008, Expediente N° 1705/08, y que en tal carácter han convenido en celebrar el siguiente convenio de Cesión total de Cuotas Sociales entre socios y modificación de la cláusula Cuarta del Estatuto Social.-----

II.-) **CESION DE CUOTAS SOCIALES:**
PRIMERO: El señor Sergio Rubén FUENTEALBA, cede y transfiere en forma definitiva la cantidad de ciento cuarenta y cuatro (144) cuotas sociales de un valor nominal de pesos: Cien (\$100.-) cada una y de las que es titular, equivalentes al veinticuatro por ciento (24%) del Capital Social de BRICK S.R.L., a favor de y en las proporciones que se detallan a continuación: al señor Juan Alberto BRESSO, noventa y nueve (99) cuotas sociales, representativas del 16,50% del Capital Social y al señor Héctor Omar BAEZ, cuarenta y cinco (45) cuotas sociales, representativas del 7,50% del Capital Social.- **SEGUNDO:** El precio de ésta cesión es de PESOS: VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 27.600.-), que el socio cedente recibe en este acto al contado, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.- **TERCERO:** El cedente declara que no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes; que las cuotas sociales cedidas no están afectadas por gravámenes ni limitaciones de ninguna naturaleza que impidan su disposición y que en consecuencia transfiere a los cesionarios los derechos, acciones y obligaciones sociales que le corresponden o puedan corresponderle en la Sociedad de que se trata.- **CUARTO:** Los señores Héctor Omar BAEZ y Juan Alberto BRESSO, aceptan la cesión y reconocen que el señor Sergio Rubén FUENTEALBA se ha retirado de la sociedad en fecha siete de Julio de 2009 y que en virtud de la presente cesión queda desvinculado de la Sociedad desde esa fecha, declarando asimismo el cedente que no tiene reclamo alguno que formular a la misma y que renuncia a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre ejercicios anteriores.-----

III.-) De acuerdo a lo resuelto precedentemente, se modifica el Estatuto Social en su cláusula CUARTA, la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA: El capital social se establece en PESOS: SESENTA MIL (\$ 60.000.-), dividido en Seiscientas (600) cuotas de PESOS: CIEN (\$ 100.-) cada una. Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Héctor Omar BAEZ, ciento ochenta y nueve (189) cuotas por la suma de pesos: Dieciocho mil novecientos (\$ 18.900.-) y el Sr. Juan Alberto BRESSO, cuatrocientas once (411) cuotas por la suma de pesos: Cuarenta y un mil cien (\$ 41.100.-). Según lo dispuesto por el artículo N° 149 de la Ley N° 19550 y sus modificatorias, los

socios integran en efectivo un 25% del Capital Social, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios, que determinará el plazo y monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribirá cada uno de los socios.”-----

IV.-) Presente en el acto la Sra. Alcira Beatriz CARRIZO, DNI N° 23.529.135, cónyuge del cedente, señor Sergio Rubén FUENTEALBA, presta el consentimiento conyugal del artículo N° 1277 del Código Civil, firmando al pie en prueba de conformidad.

DIRECCION GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE LA PAMPA.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B.Of. 2884

SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS SRL

INSCRIP. DGSPJ. y RPC. T° IV. F° 72/77

RESOLUCIÓN N° 328/07 Expte.1597/07

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 02 de julio de 2008 el Socio Marcelo Gustavo VICENTE, argentino, divorciado, DNI 12.241.583, con domicilio en calle España N° 2890 de Paso del Rey, provincia de Buenos Aires, ha transferido la totalidad de las CIENTO VEINTE (120) CUOTAS de su titularidad en la empresa SERVICIOS PETROLEROS PAMPEANOS SRL, con domicilio en calle Villegas N° 77 de esta ciudad, por partes iguales, a los socios Jose Luis MOSLARES, argentino, casado, DNI 7.363.541 y Federico Luis MOSLARES, argentino, casado, DNI 26.892.3092. Transferencia que ha sido aceptada y receptada según Acta N° CUATRO de fecha 28 de Junio de 2008. Asimismo se hace saber que por acta número SIETE de fecha 12 de Noviembre de 2009 se ha resuelto modificar el CONTRATO SOCIETARIO incorporando en la Clausula TERCERA Operaciones de Construcción, Refacción, Pintura, Decoración, en consecuencia la CLAUSULA TERCERA del contrato societario queda redactado de la siguiente manera: "TERCERA: Objeto. La sociedad tendrá como objeto social dedicarse a la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta

propia o de terceros, o asociada a otras empresas o terceros tanto en el territorio de la República Argentina como en el extranjero: SERVICIOS: Servicios de Mantenimiento, Reparación y Explotación de Actividades Petroquímicas, Servicios de Estudio y Saneamiento de Impacto Ambiental y complementarios; TRANSPORTE: Transporte terrestres en general y en especial de productos petroquímicos mediante la explotación de vehículos propios o de terceros; compra venta arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocerías y sus implementos y accesorios, por cuenta propia o de terceros. COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión mandatos, importación y exportación de cualquier tipo de bienes muebles y en especial de productos petroquímicos; INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como así también la construcción de obras civiles en los citados inmuebles, así como todas las operaciones comprendidas en las leyes y decretos sobre Propiedad Horizontal. MANDATOS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, presentación a licitaciones públicas o privadas, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. CONSTRUCCION, REFACCION, PINTURA, DECORACION: La sociedad podrá realizar las tareas de Construcción, Refacción, Pintura y Decoración de inmuebles en forma directa o por medio de contratistas, subcontratistas y toda otra modalidad propia de la actividad para la realización de la misma en inmuebles propios o de terceros, presentándose en obras realizadas o a realizar por el Estado Nacional, Provincial ó Municipal, mediante contratación directa, concurso de precios, licitaciones públicas o privadas realizadas por los organismos indicados". Asimismo por el referido acta se ha Resuelto incrementar el CAPITAL SOCIAL y en consecuencia modificar la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO SOCIETARIO, que quedará redactada de la siguiente forma: "Capital. El capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL (\$ 140.000) dividido en UN MIL CUATROCIENTAS CUOTAS DE VALOR NOMINAL PESOS CIEN (\$ 100), cada una totalmente suscriptas por los socios en la siguiente forma. Dr. Jose Luis MOSLARES. DNI 7.363.541 NOVECIENTAS CUARENTA (940) CUOTAS y Federico Luis MOSLARES. DNI 26.892.309. CUATROCIENTAS SESENTA (460) CUOTAS, las cuales se encuentran, a su vez, suficientemente integradas.- Dr. José Luis MOSLARES – Socio Gerente.-

B. Of. 2884

**COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO
ASISTENCIAL
"DR. ALAJANDRO POSADAS"**

Bernardo Larroude, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Cooperadora del Establecimiento Asistencial "Dr. Alejandro Posadas" convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria que se desarrollara el próximo 07 de Abril de 2010, en la calle Francisco Speroni N° 381 de la localidad de Bernardo Larroude, a las 21 hs. en primera citación o a las 22 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de lo actuado por la Comisión Normalizadora.-
2. Lectura y consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial e Inventario de Bienes al 31 de diciembre de 2009.-
3. Consideración del nuevo estatuto societario.-
4. Designación de los integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas de acuerdo al estatuto social.-
5. Determinación de la cuota societaria.-
6. Designación de dos asambleístas para firmar el acta junto a los miembros de la Comisión Normalizadora.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN AEROMODELISTAS
SANTA ROSA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

De acuerdo a las normas estatutarias, se convoca a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 9 de Abril del corriente año, a las 20:30 hs. en Raúl B. Díaz 1154.-

El Orden del día a tratar es:

1. Designación de dos Asociados para firmar el Acta.-
2. Aprobación de la Memoria, Inventario, Balances Generales e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, cerrada al 31 de Diciembre de 2009.- MANGANO Carlos, Presidente.- MUSSO Esteban, Secretario.-

B. Of. 2884

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DEPARTAMENTO REALICO**

Realicó, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. asociados:

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Dpto. Realicó sito en la calle Gobernador González 1257, Realicó -La Pampa el día 18 de abril de 2.010 a las 9.30 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- ✚ Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior.-
- ✚ Designación de dos (2) socios para firmar el Acta (Art. N° 24).-
- ✚ Consideración de Memoria Balance e Inventario, cerrados el 31 de diciembre de 2009 e Informe de los Revisores de Cuentas.-
- ✚ Designación de tres (3) socios para receptor votos (Art. N° 24).-
- ✚ Elección parcial de la Comisión Directiva (Art. N° 30).-

Cargos a cubrir:

Vice Presidente-Pro-Secretario- Pro-Tesorero-Vocales titulares (2do 4to y 5to) -Vocales suplentes (2do) -Un revisor de Cuentas titular-Dos revisores de Cuenta suplente- Luis GARAY, Presidente.- Carlos Raúl ROMERO, Secretario.-

DISPOSICIONES ESTATUARIAS

Artículo N° 26: No reuniéndose la mitad más uno de los socios de la Institución a la hora fijada para realizar la Asamblea, ésta se realizará con los socios que se hallen presentes, una (1) hora después de lo indicado -Establecido Art. N° 26 de los Estatutos Sociales.-

Artículo N° 28: Simultáneamente al tiempo de llamada a Asamblea se exhibirá en la Sede Social el padrón de los socios con derecho a voto. Las listas de candidatos al Acto Eleccionario deberán presentarse con siete días de anticipación a la realización de la Asamblea.-

B. Of. 2884

**ENTIDAD DE BIEN PUBLICO
COMISIÓN DE APOYO AL CENTRO DE SALUD**

Mauricio Mayer, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Comisión de Apoyo al Centro de Salud" conforme a lo establecido en el

Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 31 de marzo de 2010 en la Institución, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Lectura y aprobación del Balance General, compuesto por el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 2009; Estado de Ingreso y Egresos al 31 de diciembre de 2009; Cuadro de Amortización; Estado de Flujo de Efectivo; Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias; Informe de la Comisión Revisora de Cuentas; Memoria e Inventario.-
3. Elección de miembros de la Comisión Directiva por fin de mandato.-
4. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

(NOTA): transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

La Comisión Directiva
B. Of. 2884

CENTRO DE DOCENTES JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que prescribe el Art. N° 41 del Estatuto y siguientes, la Comisión Directiva del Centro de Docentes Jubilados y Pensionados de General Pico y Zona Norte provincia de La Pampa, CONVOCA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día sábado 10 de abril de 2010 a las 15: 00 horas en el local de la Casa del Docente Jubilado, sito en calle 19 N° 789 de esta ciudad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección Presidente Asamblea.-
- 2.- Elección Secretario de Actas.-
- 3.- Elección de dos miembros para firmar Acta de Asamblea.-
- 4.- Minuto de silencio en memoria de Afiliados fallecidos.-
- 5.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
5. - Consideración de Memoria y Balance del período 01/01/09 al 01/12/09.-

- 6.- Elección Junta Escrutadora.-
- 7.- Elección de la Nueva Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-

Los Socios impedidos de concurrir pueden delegar su VOTO en otro asociado.-

La Asamblea se llevará a cabo con quórum que establece el Art. 44 del Estatuto y pasada una hora de la fijada en la CONVOCATORIA, sesionará con el N° de asociados que hayan concurrido y de votos delegados.- Marta CANTALLOPS, Presidente.- Nilda BAQUERO, Secretaria.-

B. Of. 2884

ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA ESCUELA NORMAL MIXTA "PROVINCIA DE SAN LUIS"

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Mixta "Provincia de San Luis" convoca a los señores Padres a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en el Establecimiento de calle 1 N° 1250, el día 31 de Marzo de 2010 a las 20:00 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria.-
- 2- Consideración de la Memoria Anual y Balance al 31 - 12 - 09.-
- 3- Elección de Asociados para renovar cargos en la Comisión Directiva:
 - 1 (un) cargo de Vicepresidente.-
 - 1 (un) cargo de Tesorero.-
 - 1 (un) cargo de Vocal Suplente.-
 - 2 (dos) Cargos de Revisor de Cuentas Titular.-
 - 2 (dos) cargos de Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4- Fijación de fecha y hora para la próxima reunión.- Nora URQUIZA de PICCO, Presidente.- Nidia Laura PEREIRA de BRUNO, Secretaria.-

B. Of. 2884

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones vigentes (art. 20°) del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 24 de abril de 2010, en el

salón de actos de la entidad, sito en calle 19 N° 505 de esta ciudad, a las 14:00 hs., a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la presente Asamblea.
- 3º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, relativo al Ejercicio N° 29 cerrado el día 31 de diciembre de 2009.
- 4º) Elección de dos (2) asociados –categoría activos- para constituir la Junta Escrutadora encargada de la Fiscalización de acto eleccionario.
- 5º) Acto Eleccionario para la renovación parcial del Consejo Directivo. Elección de las siguientes autoridades: un Vice-Presidente; un Secretario; un Tesorero; Vocales titulares segundo; Vocales suplentes segundo, tercero y cuarto; un Revisor de Cuentas primero; todos por dos años y por terminación de un mandato.

Nota: A los efectos de la oficialización de las listas de candidatos a integrar el Consejo Directivo, se recibirán las mismas hasta las 12:00 hs. del día lunes 19 de abril de 2010 en la sede social de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad. La documentación relativa a la Asamblea general se encuentra a disposición de los asociados en la sede social. Es indispensable la presentación del último recibo de pago de la cuota social del asociado.

Art. 28 del Estatuto Social: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto". SCANSI Ramon, Presidente; RAMONDA Roberto, Secretario.-

B. Of. 2884

ASOCIACIÓN MUTUAL AZUL SOLIDARIA DE LOS EMPLEADOS DE COMERCIO Y SERVICIOS DE GENERAL PICO

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Llamase a Asamblea General Ordinaria de la Mutual Azul Solidaria de los Empleados de Comercio y Servicios de General Pico para el día 30 de abril de 2010 en el local sito en calle 19 Nro 734 de General Pico, a las 20,30 Hs. A fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Elección de dos asambleístas para rubricar el acta.
- 2- Consideración de Memoria, Balance e informe de la Junta Fiscalizadora del periodo comprendido entre el 01 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2009.
- 3- Elección de:
 - a) 8 (ocho) Miembros titulares de la Comisión Directiva por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - b) 3 (tres) Miembros suplentes de la Comisión Directiva por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - c) 3 (tres) Miembros titulares de la Junta Fiscalizadora por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva
 - d) 3 (tres) Miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora por el termino de cuatro años por finalización de mandato de la actual Comisión Directiva

Faustino CISNEROS, Presidente,- Luis Antonio BERTERO, Secretario

Notas:

- El quórum de la Asamblea será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar, en caso de no alcanzar este numero a la hora fijada podrá sesionar validamente 30 (treinta) minutos después con los asociados presentes. Cuyo numero no podrá ser menor al de los dirigentes de los órganos directivos y de la fiscalización.

- La documentación a tratar se encontrara disponible a partir del día 15 de abril de 2010 en la sede de la Entidad.-

B. Of. 2884

ASOCIACIÓN CIVIL COLOMBÓFILA "GENERAL PICO"

General Pico, Marzo de 2010

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asoc.Civil Colombófila "General Pico", llama a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril de 2010 a la hora 22:00, en el local sito en calle 13 N° 457 (Oeste) de General Pico, a los efectos de tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio correspondiente al año 2009.-

2. Renovación total de la comisión directiva.- Carlos BECARES, Presidente.- José M. NAVARRO, Secretario.-

B. Of. 2884

**BIBLIOTECA POPULAR
"MANUEL POSE RODRIGUEZ"**

Anguil, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de abril de 2010 a las 18.30 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.-
- 2) Lectura y consideración del Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2009.-
- 3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.-
- 4) Renovación total de la Comisión Directiva.- Claudia DEANNA, Presidente.- Osvaldo TUYA, Secretario.-

B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN COLOMBÓFILA
LA MENSAJERA PAMPEANA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria correspondiente a la Asociación COLOMBOFILA "LA MENSAJERA PAMPEANA" (Mat. 461), que se realizará el día 11-04-2010 a las 9 hs. en nuestra sede social en Calle Alsina 457 de nuestra ciudad, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios para rubricar el Acta.-
- 2- Lectura y aprobación del Acta anterior.-
- 3- Lectura de la Memoria Anual 2009.-
- 4- Lectura y Aprobación del Balance al 31-12-09, junto con el informe de los Revisores de Cuentas.-
- 5- Elección de 2 Vocales suplentes, 2 Revisores de Cuentas titulares y 1 suplente.-

La Comisión
B. Of. 2884

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

La Comisión del Centro de Jubilados y Pensionados de Jacinto Arauz, La Pampa, se complace en invitar a los Asociados en condiciones estatutarias a la Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 de Abril de 2010 a las 16 horas en nuestra Sede Social – España 477 -, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de tres Socios presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 2º Modificación de los Artículos 29º, 36º, 48º del Estatuto vigente.- Teresa Mirta CALO, Presidenta.- Isabel E. BENDER, Secretaria.-

NOTA: La Asamblea se constituirá con la presencia de la mitad más uno de los asociados. Luego de una hora. Lo hará con los asociados presentes.-

B. Of. 2884

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE
JACINTO ARAUZ**

Jacinto Arauz, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENEAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en los Estatuto Vigente llamese a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 16 de Abril de 2010 a las 17 horas en nuestra Sede Social, España 477, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2009.-
- 3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.-
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, en reemplazo de: Vicepresidente, Secretario, Pro Tesorero, 2º Vocal Titular por renuncia, 3º y 4º Vocal Titular por terminación de mandato, 1º y 2º Vocal Suplente, y 2 Revisores de Cuenta.

5° Designación de tres socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.- 6° Cuota Anual Socios año 2010.- Teresa Mirta CALO, Presidenta.- Isabel E. BENDER, Secretaria.-

NOTA: Transcurrida una hora para el inicio de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL SUPERCAR
REGIÓN PAMPEANA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general extraordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle Pico n° 784 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 20 de abril del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;
- 2°).- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3°).- Renovación total del Estatuto Social.-

NOTA: Se hace saber a los señores socios que el proyecto de reforma del estatuto social, se encuentra a disposición para su consulta en la sede de nuestra entidad, teléfono n° 456123 de lunes a viernes de 9.00 a 11 horas y desde las 18,00 hs. a 20,00 horas.- Pedro LANGE, Presidente.- Darío CASAIS, Secretario.-

B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN DE DESCENDIENTES DE
ALEMANES DEL VOLGA DE
"ALPACHIRI"**

Alpachiri, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo determinado en el Acta N° 35 de fecha 14 de Marzo de 2010, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro salón social el día 25 de abril de 2010 a partir de las 18 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y aprobación del Acta de la reunión Anterior.-
- 2° Memoria y Balance al 31 /12/2009.-
- 3° Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4° Tratamiento y Ajuste Cuota Societaria.-
- 5° Renovación Parcial de la Comisión directiva en reemplazo de 5 miembros Titulares y 3 Suplentes y de 1 Revisor de Cuentas Titular y 1 Suplente.-
- 6° Informe de las resoluciones de la Comisión Directiva.-
- 7° Designación de 2 Asambleístas para firmar el Acta.-

Queda establecido que transcurrida 1 hora de la fijada para la iniciación de la asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados.- Néstor Heraldo HIPPERDINGER, Presidente.- José Ricardo HEIT, Secretario.-

B. Of. 2884

**CENTRO DE ACOPIADORES DE CEREALES DE
LA PAMPA Y LIMITROFES**

General Pico, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo con las disposiciones del Artículo 29° del Estatuto, el Consejo Directivo convoca a los asociados del Centro de Acopiadores a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle 16 N° 338 de la ciudad de General Pico, el día 30 de Abril de 2010 a las 19,00 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) Consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 2°) Consideración y aprobación del Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe de los Revisores de Cuentas correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2009.-
- 3°) Renovación parcial del Consejo Directivo por cesación de mandato de los miembros titulares: Secretario, Pro-Secretario, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y Vocal Titular 4° y de los miembros suplentes: Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3°, Vocal Suplente 4°, Vocal Suplente 5° y Vocal Suplente 6°.-
- Elección de los Revisores de Cuentas por finalización de mandato.-
- 4°) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

El Consejo Directivo

NOTA:

Artículo 31° del Estatuto: "Las Asambleas (Ordinarias o Extraordinarias) a la hora fijada en la Convocatoria serán hábiles para deliberar y resolver con un número igual a la mitad más uno de los socios con derecho a voto y media hora después de aquella establecida en la citación podrán sesionar con los socios que hayan concurrido cualquiera sea su número."

B. Of. 2884 – 2885

**AGRUPACIÓN GAUCHA EL MALÓN
ENTIDAD N° 03-2-1-01**

Anguil, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Agrupación Gaucha "El Malón", convoca a Asamblea Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2010, a las 20:00 horas, en el Comité de la UCR de Anguil sito en Estrada y Zeballos de la localidad de Anguil (L.P), para tratar el siguiente orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- 1°- Lectura del Acta anterior.-
- 2°- Consideración y aprobación del balance, inventario, cuadro de Ingresos y Egresos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2009.-
- 3°- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-
- 4°- Llamado de dos Socios presentes para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.- Armando A. CALVO, Presidente.- Lucas L. CARASSAY, Secretario.-

B. Of. 2884

**BIBLIOTECA POPULAR
MARÍA RUBIO de BADA**

Lonquimay, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido en nuestro estatuto social vigente, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 09 de abril de 2010, a las 20hs. en la sede social, sita en Alem 533 de Lonquimay, La Pampa, para dar tratamiento al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración acta anterior. -

2. Designación de dos socios presentes para firmar el acta, junto al presidente y secretario.-

3. Consideración memoria y balance ejercicio 2009.-

4. Renovación miembros de la CD por finalización de mandato.- Adelina GARCIA, Presidente.- Liliana RIVAS, Secretaria.-

B. Of. 2884

ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA

General Acha, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los asociados del ROTARY CLUB DE GENERAL ACHA a ASAMBLEA ORDINARIA que se llevará a cabo en el Centro de Jubilados, Retirados y Pensionados de General Acha, sito en San Martín 673 de esta ciudad, el día viernes 16 de abril próximo, a las 21 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados presentes, para que, oonjuntamente con Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2009.-
- 3) Ratificación de los mandatos de la asociada Nelly E. Zubeldía como Presidenta del período 01-07-09/30-06-10 y demás integrantes de la Junta Directiva nominada en junio de 2008.-
- 4) Elección de: Presidente- Vicepresidente- Secretario- Tesorero-Macero- 4 Vocales Titulares (directores de Avenida) y 2 Vocales suplentes para integrar la Junta Directiva período 2010-2011.- Elección de 2 miembros titulares y 1 suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.- Nominación del Presidente período 2011-2012.- Jorge R. ZUBELDIA, Presidente.- Melly E. ZUBELDIA, Secretaria.-

B. Of. 2884

AERO CLUB PAMPEANO

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

ESTIMADO CONSOCIO:

Tenemos el agrado de dirigimos a Ud. para invitarlo a la Asamblea Anual Ordinaria, a realizarse en nuestra Sede Social, sito en calle Cnel. Gil 222, de esta ciudad, el día 18 de Abril de 2010 a las 9 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio iniciado el día 01 de Enero de 2009 y finalizado el día 31 de Diciembre de 2009.-

2°.-Consideración del valor de la cuota social.-

3°.-Elección por el término de un (1) período, de tres (3) miembros suplentes en reemplazo de los Sres. LUIS ANTONIO VEGA, ANGEL RIESCO y SEBASTIAN LUIS MORETE, por terminación de mandatos.-

4°.- Elección de dos (2) Revisores de Cuentas, por el término de un (1) año, en reemplazo de los Sres. ADOLFO ENRIQUE OHACO Y ALBERTO SZELIGA, por terminación de mandatos.-

5°.-Elección de dos (2) Socios para que conjuntamente con el señor Presidente y Secretario de la Institución, rubriquen el Acta de la Asamblea.- Miguel Roberto BERNATENE, Presidente. Gerardo BLANCO, Secretario.-

NOTA: Pasada una (1) hora de la fijada para la Asamblea, ésta se realizará con el número de socios presentes (art. 25 Titulo IV del Estatuto Social).- Para tener derecho a voto se requerirá ser socio activo, estar al día con Tesorería, cualquiera sea el motivo de la deuda, y no estar cumpliendo sanciones disciplinarias impuestas por Comisión Directiva (Art. 28 del referido estatuto).-

B. Of. 2884

**COOPERADORA ESCUELA N° 14
JUSTO JOSE de URQUIZA**

Alta Italia, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones en calle E. Monmay n° 451, de la localidad de Alta Italia, el día 20 de abril del año 2010, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior, 2°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta; 3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09 e informe de la comisión revisora de cuentas; 4°) Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término de mandato.- Marcelo F. NARVAEZ, Presidente.- David N. LAMBERTI, Secretario.-

B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL COMANDO
RADIOELÉCTRICO U-R1**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Comando Radioeléctrico U-R1 convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 2010 a las 18:00 Hs. en la sede social de la entidad sito en calle Raúl B. Díaz N° 815 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

1.- Motivos de la celebración de la Asamblea fuera de término.-

2.- Tratamiento de Estados Contables correspondientes a los ejercicios económicos cerrados desde 31/12/2001 a 31/12/2009 inclusive.-

3.- Renovación de las autoridades por expiración de sus mandatos.-

La Comisión
B. Of. 2884

**ASOCIACIÓN DE PILOTOS DEL SUPERCAR
REGIÓN PAMPEANA**

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la asamblea general ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones ubicada en calle Pico n° 784 de la Ciudad de Santa Rosa, el día 27 de abril del año 2010, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1°).- Lectura y aprobación del acta anterior;

2°).- Razón por la cual se llamo fuera de termino;

3°).- Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/09 al 31/12/09, e informe de la comisión revisora de cuentas;

4°).- Renovación total de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas por término;

5°).- Cuota social;

6°).- Designación de dos socios presente para refrendar el acta.- Pedro LANGE, Presidente.- Darío CASALS, Secretario.-

B. Of. 2884

MUTUAL GREMIAL PAMPEANA

Santa Rosa, Marzo de 2010

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social de la MUTUAL GREMIAL PAMPAENA (artículo 31º) convocamos a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevara a cabo en nuestra sede social de calle Rivadavia N° 268, de la ciudad de Santa Rosa, el día Lunes 22 de Abril de 2010, a las 21,00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asociados para firmar junto con el Señor Presidente del Consejo de Administración y la Señora Secretaria del Consejo de Administración de la MUTUAL GREMIAL PAMPEANA el Acta de Asamblea.-
2. Ratificación del Orden del día tratado en la Asamblea del día 29 de Diciembre del año 2008, Memoria y Balance 2006 y 2007; y del día 14 de Octubre de 2009 Memoria y Balance 2008.-

NOTA: De acuerdo al artículo 39º del Estatuto Social, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad mas uno de los asociados. En caso de no alcanzar ese número, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes.-
CARANDO, Alberto R., Presidente – GEORGE Patricia Viviana, Secretaria.-

B. Of. 2884

CONCURSOS**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. N° 33 –8-III-10- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de oposición y antecedentes para cubrir un (1) vacantes en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, para realizar tareas en la Unidad Regional URIIIº - Sanidad Policial - con asiento en la ciudad de General Acha.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto n° 1034 y los antecedentes necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario n° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.-
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.-
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.-
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;
A los efectos del apartado aludido anteriormente y los antecedentes a evaluar conforme el artículo 6º del Decreto 1223/07; los requisitos son:
 - a).- Aprobar test psico físico.-
 - b).- Acreditar tres (3) años de residencia en la Provincia.-
 - c).- Poseer título de Médico.-
 - d).- Acreditar ejercicio de la profesión en la Provincia.-
 - e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas o Privadas relacionadas con su profesión, y preferentemente con trato y atención de personas privadas de su libertad (detenidos).-
 - f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
 - g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-

Art. 3º.- Aprobar las bases del concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).-Miembros titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.

Director del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector José Luís VOTA.

Jefe de la Unidad Regional URIIIº, con asiento en General Acha, Comisario Inspector Néstor Rodolfo POCHETTINO.

Jefe del Servicio de Sanidad Policial, Comisario Dr. Miguel Antonio ARAGON.

b).-Miembros suplentes:

Comisario Héctor Rubén BUCHER Instituto Superior de Educación Policial.-

Comisario Raúl Bartolomé ADROVER, numerario Sanidad Policial.-

Comisario Hector Fabian ALEM Departamento Personal D-1

Comisario, Eduardo José PALAU Jefe Comisaria General Acha URIIIº.

Art. 5º.- La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, los días 12 y 13 de abril de 2.010, de horas 08,30 a 12,30, debiendo presentar los postulantes currículum vitae, con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior de Educación Policial, el día veintiocho (28) de abril de 2.010, a horas 08,30.-

Art. 6º.- La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario Mayor José Alberto LAGOS.-

B. Of. 2884

Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRENTA OFICIAL - BOLETÍN OFICIAL